

**La situación laboral de los migrantes venezolanos en Colombia: Estudio jurídico sobre las garantías y condiciones laborales.**

**Daniela Sosa Montoya<sup>1</sup>**

**Verónica Yuliet Toro Martínez<sup>2</sup>**

**Manuela Restrepo Gaviria<sup>3</sup>**

**Resumen.** Este estudio analiza la situación laboral de los migrantes venezolanos en Colombia desde un enfoque jurídico. Mediante un análisis cualitativo y hermenéutico de 60 fuentes documentales, se interpreta la normativa vigente y su aplicación práctica. Los resultados indican que, aunque el marco legal reconoce la igualdad de derechos laborales para estos migrantes, en la realidad existen importantes brechas entre el reconocimiento formal y su cumplimiento efectivo. De igual modo, se identifican vacíos jurídicos, deficiencias en la fiscalización, barreras administrativas y prejuicios estructurales que dificultan la integración laboral formal de esta población. A pesar de instrumentos como el Estatuto Temporal de Protección y la Ley 2136 de 2021, la informalidad sigue siendo el principal escenario laboral para los migrantes venezolanos, aumentando su vulnerabilidad. El estudio concluye que es necesario fortalecer la inspección laboral, simplificar trámites administrativos y desarrollar estrategias de sensibilización y capacitación para mejorar la inclusión. La incorporación laboral de los migrantes venezolanos no solo es una cuestión de justicia social, sino también una oportunidad para el desarrollo sostenible de Colombia, sin embargo, sin acciones concretas, la precarización seguirá prevaleciendo, contraviniendo los principios de equidad y derechos humanos.

**Palabras clave:** derechos laborales; exclusión social; integración laboral; migración venezolana; políticas laborales; precariedad laboral; sector informal.

---

<sup>1</sup>Monografía para optar al título de Abogada. Daniela Sosa Montoya, Manuela Restrepo Gaviria, Verónica Yuliet Toro Martínez. Asesor metodológico: Juan Felipe Ochoa Mafla. Asesor temático: Juan Felipe Ochoa Mafla.

<sup>2</sup>Pregrado derecho, [daniela.sosamo@amigo.edu.co](mailto:daniela.sosamo@amigo.edu.co), [manuela.restrepoav@amigo.edu.co](mailto:manuela.restrepoav@amigo.edu.co).

[Veronica.toroma@amigo.edu.co](mailto:Veronica.toroma@amigo.edu.co).

## Abstract

This study analyzes the labor situation of Venezuelan migrants in Colombia from a legal perspective. Through a qualitative and hermeneutic analysis of 60 documentary sources, the current regulations and their practical application are interpreted. The results indicate that although the legal framework recognizes equal labor rights for these migrants, significant gaps exist between formal recognition and effective enforcement. Likewise, legal gaps, deficiencies in oversight, administrative barriers, and structural prejudices hinder the formal labor integration of this population. Despite instruments such as the Temporary Protection Statute and Law 2136 of 2021, informality remains the main labor scenario for Venezuelan migrants, increasing their vulnerability. The study concludes that it is necessary to strengthen labor inspection, simplify administrative procedures, and develop awareness-raising and training strategies to improve inclusion. The labor incorporation of Venezuelan migrants is not only a matter of social justice but also an opportunity for Colombia's sustainable development. However, without concrete actions, precariousness will continue to prevail, contradicting principles of equity and human rights.

**Keywords:** labor rights; social exclusion; labor integration; Venezuelan migration; labor policies; labor precariousness; informal sector.

## Introducción

La migración internacional ha sido uno de los fenómenos más significativos en el mundo durante las últimas décadas, con millones de personas desplazándose debido a factores económicos, sociales, políticos y ambientales (Larotta Silva, 2025). En América Latina, uno de los flujos migratorios más importantes en los últimos años ha sido el de los venezolanos hacia Colombia, debido a la crisis humanitaria, política y económica que atraviesa Venezuela (Mutis et al, 2021). Según la Migración Colombia (2024), se estimaba que cerca de 2.845.706 millones de venezolanos residen en Colombia, lo que convierte a este país en el principal receptor de migrantes venezolanos en la región. Esta situación ha implicado retos significativos en diversos ámbitos, incluidos los derechos laborales de esta población (León Rojas, 2021).

<sup>1</sup>Monografía para optar al título de Abogada. Daniela Sosa Montoya, Manuela Restrepo Gaviria, Veronica Yuliet Toro Martinez. Asesor metodológico: Juan Felipe Ochoa Mafla. Asesor temático: Juan Felipe Ochoa Mafla.

<sup>2</sup>Pregrado derecho, [daniela.sosamo@amigo.edu.co](mailto:daniela.sosamo@amigo.edu.co), [manuela.restrepoav@amigo.edu.co](mailto:manuela.restrepoav@amigo.edu.co).

[Veronica.toroma@amigo.edu.co](mailto:Veronica.toroma@amigo.edu.co).

El marco jurídico colombiano ha sido, en principio, receptivo con los migrantes, lo que se refleja en las disposiciones contenidas en las normas migratorias, reguladas principalmente por el Decreto 1067 de 2015, que compila el Decreto 834 de 2013 sobre disposiciones migratorias, y la Resolución 5477 de 2022 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que regula las visas. En particular, respecto a la igualdad de derechos para los migrantes, incluyendo el acceso a empleo y beneficios sociales, se destacan algunas disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo para el trabajo dependiente, así como las normativas del Código Civil, el Código de Comercio y la Ley 80 de 1993 para el trabajo independiente. No obstante, a pesar de los avances normativos, persisten serias preocupaciones sobre la efectividad de la implementación de estas disposiciones, especialmente en el contexto de la migración venezolana, cuya magnitud ha generado desafíos adicionales (Palacio y Botero, 2023).

Diversos estudios y organizaciones han señalado que, aunque la ley reconoce ciertos derechos laborales para los migrantes, la precarización laboral sigue siendo una de las principales dificultades (Organización Internacional del Trabajo, 2022). La OIT, en su informe de 2022, destacó que los migrantes venezolanos en Colombia enfrentan condiciones de trabajo precarias, sobre todo en sectores informales como la construcción, la agricultura y el comercio ambulante, donde las garantías laborales son mínimas y los salarios no alcanzan para cubrir las necesidades básicas. Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, 2022), alrededor del 78% de los migrantes venezolanos se encuentran empleados en el sector informal, lo que refleja la precarización de sus condiciones laborales.

Además, estudios recientes han puesto de manifiesto que, aunque los migrantes venezolanos en Colombia tienen acceso formal a la seguridad social, la situación de exclusión social y económica sigue siendo prevalente (Organización Internacional para las Migraciones-OIM, 2024). De igual modo, autores como Ramos y Lesmes (2024) mencionan en su estudio casos de discriminación laboral y exclusión de los migrantes en el ámbito laboral, lo que muestra una brecha entre la legislación y la realidad práctica que enfrentan los venezolanos en Colombia. A lo anterior, se suman las dificultades para acceder a servicios de salud y a pensiones, aspectos

<sup>1</sup>Monografía para optar al título de Abogada. Daniela Sosa Montoya, Manuela Restrepo Gaviria, Veronica Yuliet Toro Martinez. Asesor metodológico: Juan Felipe Ochoa Mafla. Asesor temático: Juan Felipe Ochoa Mafla.

<sup>2</sup>Pregrado derecho, [daniela.sosamo@amigo.edu.co](mailto:daniela.sosamo@amigo.edu.co), [manuela.restrepoav@amigo.edu.co](mailto:manuela.restrepoav@amigo.edu.co).

[Veronica.toroma@amigo.edu.co](mailto:Veronica.toroma@amigo.edu.co).

fundamentales que afectan la calidad de vida y el bienestar laboral de los migrantes (Mercado Genes, 2023).

En este sentido, el análisis de las políticas y leyes actuales en Colombia sobre los derechos laborales de los migrantes venezolanos se considera fundamental para entender si el marco jurídico vigente es adecuado para garantizarles condiciones de trabajo dignas, la no discriminación y una plena integración laboral. A través de este artículo de revisión documental, se busca responder a la pregunta de investigación ¿Cuáles son las garantías y condiciones laborales que existen para los migrantes venezolanos en Colombia, y en qué medida el marco jurídico colombiano protege sus derechos laborales? Para dar respuesta a este interrogante, en primer lugar, se identificarán las normativas y políticas laborales colombianas aplicables a los migrantes venezolanos; en segundo lugar, se describirán las condiciones laborales actuales de los migrantes venezolanos en Colombia, considerando aspectos como el acceso a empleo formal, la remuneración y la seguridad social. Finalmente, se determinarán las posibles deficiencias en la aplicación del marco jurídico en cuanto a los derechos laborales de los migrantes venezolanos.

Este estudio se justifica desde tres perspectivas fundamentales: teórica, práctica y disciplinar. Desde una perspectiva teórica, aunque la migración internacional ha sido un fenómeno ampliamente estudiado, la situación específica de los migrantes venezolanos en Colombia no ha recibido suficiente atención desde el ámbito del Derecho Laboral. Este vacío en la literatura académica convierte a este estudio en una contribución clave para profundizar en la comprensión de cómo las políticas y leyes colombianas impactan a esta población en términos laborales.

Desde una perspectiva práctica, el estudio tiene gran relevancia al abordar la realidad de miles de migrantes venezolanos que, a pesar de contar con un marco legal que teóricamente les otorga derechos, siguen enfrentando barreras significativas para acceder al empleo formal y disfrutar de condiciones laborales dignas. Este análisis permitirá visibilizar si hay desconexión entre la legislación y la realidad social y, por tanto, ayudará a identificar las áreas en las que las políticas laborales actuales resultan insuficientes para ofrecer una verdadera protección laboral a los migrantes.

<sup>1</sup>Monografía para optar al título de Abogada. Daniela Sosa Montoya, Manuela Restrepo Gaviria, Veronica Yuliet Toro Martinez. Asesor metodológico: Juan Felipe Ochoa Mafla. Asesor temático: Juan Felipe Ochoa Mafla.

<sup>2</sup>Pregrado derecho, [daniela.sosamo@amigo.edu.co](mailto:daniela.sosamo@amigo.edu.co), [manuela.restrepoav@amigo.edu.co](mailto:manuela.restrepoav@amigo.edu.co).

[Veronica.toroma@amigo.edu.co](mailto:Veronica.toroma@amigo.edu.co).

En el plano disciplinar, el estudio aportará al desarrollo del Derecho Laboral y los Derechos Humanos, brindando una reflexión crítica sobre las políticas migratorias y laborales que afectan a esta población vulnerable. Dicho de otro modo, el análisis no solo contribuirá a identificar si existen deficiencias en la legislación y en su implementación, sino que también permitirá proponer recomendaciones para mejorar la efectividad de las leyes, favoreciendo una mayor inclusión y protección de los derechos laborales de los migrantes venezolanos en Colombia.

## Metodología

El enfoque metodológico de este estudio fue cualitativo porque buscó interpretar y comprender la situación de los migrantes venezolanos en Colombia desde una perspectiva jurídica; es decir, no se centró en mediciones numéricas o estadísticas, sino en el análisis del marco normativo, las condiciones laborales y la manera en que se aplicó la legislación.

Según Hernández, Fernández y Baptista (2019), la investigación cualitativa permite explorar fenómenos en profundidad, considerando el contexto, las experiencias y las percepciones de los actores involucrados. En este caso, se interpretó la normativa laboral vigente, se identificaron sus deficiencias y se analizó cómo impactó en la realidad de los migrantes. Este enfoque metodológico fue apropiado porque permitió describir y analizar aspectos normativos y sociales que no podían reducirse a cifras, sino que requirieron una comprensión detallada de su aplicación y efectos en la vida cotidiana de los migrantes venezolanos en Colombia.

El estudio se enmarcó dentro del paradigma hermenéutico-jurídico, ya que buscó comprender la realidad social a través de la interpretación de textos legales y su aplicación en el contexto laboral. Este paradigma, según autores como Quintana y Hermida (2019), enfatiza la importancia de la comprensión y la interpretación de los significados en los contextos sociales y normativos. Desde la perspectiva hermenéutica jurídica, se reconoció que las leyes no solo debían analizarse en su redacción formal, sino también en su implementación y en el impacto que generaron, en este caso, en la vida de los trabajadores migrantes.

<sup>1</sup>Monografía para optar al título de Abogada. Daniela Sosa Montoya, Manuela Restrepo Gaviria, Veronica Yuliet Toro Martinez. Asesor metodológico: Juan Felipe Ochoa Mafla. Asesor temático: Juan Felipe Ochoa Mafla.

<sup>2</sup>Pregrado derecho, [daniela.sosamo@amigo.edu.co](mailto:daniela.sosamo@amigo.edu.co), [manuela.restrepoav@amigo.edu.co](mailto:manuela.restrepoav@amigo.edu.co).

[Veronica.toroma@amigo.edu.co](mailto:Veronica.toroma@amigo.edu.co).

Como señaló Diéguez Méndez (2011), el derecho no puede entenderse únicamente desde su estructura normativa, sino también desde su aplicación y los efectos que produce en la sociedad. Bajo esta visión, la investigación no se limitó a describir normas jurídicas, sino que buscó interpretar su efectividad en la protección de los derechos laborales de los migrantes venezolanos.

En cuanto a la recolección de información, el primer paso fue la recopilación y análisis de documentos legislativos, normas y políticas públicas colombianas, así como acuerdos internacionales que regulan la situación laboral de los migrantes. Posteriormente, se llevó a cabo una revisión de investigaciones previas sobre la situación laboral de los migrantes venezolanos, priorizando tesis de posgrado y artículos científicos recabados en repositorios universitarios y revistas indexadas, respectivamente. En total, se consultaron al menos 60 estudios, dando prioridad a aquellos publicados en los últimos cinco años, con el fin de garantizar la actualidad y relevancia de la información utilizada.

Para el análisis de la información, se aplicó la técnica de análisis de contenido, lo que permitió identificar categorías clave relacionadas con los derechos laborales de los migrantes, tales como “igualdad de trato”, “empleo formal”, “seguridad social” y “discriminación laboral”. Además, se contrastaron las condiciones descritas en los informes y estudios con las disposiciones legales vigentes, con el objetivo de identificar posibles discrepancias y deficiencias en la implementación del marco jurídico. Luego, se utilizó la técnica de triangulación de fuentes documentales y legales para enriquecer la interpretación de los datos y garantizar la validez de los hallazgos.

Es importante destacar que el proceso de selección y análisis de fuentes se realizó de manera transparente, asegurando que los documentos utilizados fueran actuales y relevantes para el estudio. Asimismo, se garantizó que todas las fuentes fueran debidamente citadas, evitando cualquier sesgo o manipulación de datos, lo que aseguró la objetividad y el rigor del análisis. Adicionalmente, se aclaró que la inteligencia artificial (ChatGPT) fue empleada únicamente con fines gramaticales.

<sup>1</sup>Monografía para optar al título de Abogada. Daniela Sosa Montoya, Manuela Restrepo Gaviria, Veronica Yuliet Toro Martinez. Asesor metodológico: Juan Felipe Ochoa Mafla. Asesor temático: Juan Felipe Ochoa Mafla.

<sup>2</sup>Pregrado derecho, [daniela.sosamo@amigo.edu.co](mailto:daniela.sosamo@amigo.edu.co), [manuela.restrepoav@amigo.edu.co](mailto:manuela.restrepoav@amigo.edu.co).

[Veronica.toroma@amigo.edu.co](mailto:Veronica.toroma@amigo.edu.co).

## Desarrollo

En este apartado se analizan las garantías y condiciones laborales de los migrantes venezolanos en Colombia, a partir de la identificación del marco normativo vigente y su aplicación. Para ello, en la primera parte se examinan las disposiciones legales que regulan el acceso al empleo formal, la estabilidad laboral y la protección social de los migrantes venezolanos, destacando los avances y limitaciones en su implementación. Posteriormente, se exponen los principales desafíos que enfrentan estos trabajadores en su inserción laboral, incluyendo restricciones para acceder a contratos formales, disparidades salariales y dificultades en el acceso a seguridad social. Finalmente, se analizan las deficiencias en la aplicación del marco jurídico, evidenciando los vacíos normativos y los obstáculos administrativos que pueden limitar el ejercicio pleno de los derechos laborales de esta población.

### 1. Normativas y políticas laborales colombianas aplicables a los migrantes venezolanos

#### 1.1 Migración internacional y su influencia en la legislación colombiana

La migración internacional plantea desafíos significativos para los países receptores, que deben decidir cómo integrar a los migrantes en sus sociedades. Al revisar la literatura académica se encuentra que existen varios modelos migratorios cada uno con distintas implicaciones sociales, económicas y culturales, entre estos se encuentran los modelos descritos por González, Cárdenas y Fonseca (2021), a saber: el asimilacionista, que promueve la integración total del inmigrante; el multiculturalista, que defiende la coexistencia de diversas culturas; el de exclusión, que limita la participación de los migrantes; y el de securitización, que trata la migración como una amenaza para la seguridad.

El modelo asimilacionista plantea un proceso de adaptación de los migrantes a la cultura dominante del país receptor, donde se espera que los inmigrantes renuncien a su identidad cultural, lingüística y étnica para ser aceptados plenamente en la sociedad (Beniscelli, Riedemann y Stang, 2019). Según este modelo, el proceso de integración recae únicamente sobre el migrante, quien

<sup>1</sup>Monografía para optar al título de Abogada. Daniela Sosa Montoya, Manuela Restrepo Gaviria, Veronica Yuliet Toro Martinez. Asesor metodológico: Juan Felipe Ochoa Mafla. Asesor temático: Juan Felipe Ochoa Mafla.

<sup>2</sup>Pregrado derecho, [daniela.sosamo@amigo.edu.co](mailto:daniela.sosamo@amigo.edu.co), [manuela.restrepoav@amigo.edu.co](mailto:manuela.restrepoav@amigo.edu.co).

[Veronica.toroma@amigo.edu.co](mailto:Veronica.toroma@amigo.edu.co).

debe asumir la responsabilidad de adaptarse a los valores y costumbres de la sociedad local (Retortillo y Rodríguez, 2009).

Por otro lado, el modelo multiculturalista propone una visión contraria, enfatizando la coexistencia de diversas culturas y la necesidad de garantizar los mismos derechos y libertades para todos los ciudadanos, sin que los inmigrantes tengan que renunciar a su identidad (Medina Audelo, 2016). Este modelo busca integrar a los migrantes a la sociedad receptora reconociendo y valorando la diversidad cultural (Retortillo y Rodríguez, 2009). Si bien el multiculturalismo aboga por el pluralismo y la no discriminación, permitiendo que los inmigrantes expresen sus creencias, valores y tradiciones públicamente, a pesar de sus principios inclusivos, el modelo, como lo indica Barabas (2014), ha sido criticado por no ofrecer condiciones adecuadas de integración, especialmente en relación con el acceso a la ciudadanía, educación y servicios sociales, lo que puede perpetuar la exclusión y desigualdad social.

El modelo de exclusión o separación es el más restrictivo de todos, con políticas que no buscan integrar a los inmigrantes, sino que los mantienen al margen de los derechos civiles y políticos de los ciudadanos locales (Beca, 2019). Bajo este modelo, la inmigración es vista como un fenómeno temporal y controlado, sin necesidad de regularizar la situación de los migrantes o permitirles el acceso a la ciudadanía (González, Cárdenas y Fonseca, 2021).

Finalmente, el modelo de securitización pone en el centro de su preocupación la seguridad nacional y asocia la migración con una amenaza para la estabilidad del país receptor (León Rojas, 2020). La securitización, como lo explica Lecoq (2023), aunque busca proteger al país receptor, a menudo lleva a la marginalización de los migrantes, estigmatizándolos como delincuentes potenciales y violando sus derechos fundamentales.

Ahora bien, es importante resaltar que el modelo migratorio de Colombia, puede ser comprendido tanto desde la perspectiva del gobierno como desde el imaginario colectivo, además, ambos factores pueden influir de manera significativa en cómo se recibe y se integra a los migrantes, y pueden coincidir o diferir según las políticas públicas y la percepción social general.

<sup>1</sup>Monografía para optar al título de Abogada. Daniela Sosa Montoya, Manuela Restrepo Gaviria, Veronica Yuliet Toro Martinez. Asesor metodológico: Juan Felipe Ochoa Mafla. Asesor temático: Juan Felipe Ochoa Mafla.

<sup>2</sup>Pregrado derecho, [daniela.sosamo@amigo.edu.co](mailto:daniela.sosamo@amigo.edu.co), [manuela.restrepoav@amigo.edu.co](mailto:manuela.restrepoav@amigo.edu.co).

[Veronica.toroma@amigo.edu.co](mailto:Veronica.toroma@amigo.edu.co).

Desde el gobierno, Colombia ha adoptado en varias ocasiones un enfoque que podría aproximarse más al modelo multiculturalista, sobre todo en su respuesta a la migración venezolana, lo que se evidencia a través de la implementación de varias políticas migratorias que no solo buscan la inclusión laboral y social de los migrantes venezolanos (Mutis et al , 2021), sino que también les han otorgado derechos similares a los de los ciudadanos colombianos, como la regularización migratoria y el acceso a la salud y educación (Pontificia Universidad Javeriana, 2024).

No obstante, a pesar de este enfoque inclusivo en el ámbito legal y político, algunas políticas y prácticas gubernamentales podrían ser percibidas como limitadas, especialmente en lo que respecta al acceso a servicios y la movilidad laboral para los migrantes, lo que, de acuerdo con Montoya Quirama (2024), podría generar tensiones y desafíos en la plena integración de esta población. En línea con lo anterior, desde el imaginario colectivo de la sociedad colombiana, la visión sobre la migración y los migrantes venezolanos puede estar influenciada por estigmas y prejuicios (Taborda, Acosta y García (2021), lo que podría reflejar una tendencia hacia un modelo de exclusión o, al menos, hacia la marginalización, en donde los migrantes no son percibidos como parte integral de la sociedad colombiana, sino como una población externa que necesita "adaptarse" o integrarse sin mucha consideración por su contexto cultural.

## 1.2 Marco Jurídico Internacional sobre migración y su adopción en Colombia

De acuerdo con Carrillo y Diaz (2023) el marco jurídico internacional en materia de migración y derechos laborales tiene una gran relevancia para orientar la legislación local ateniendo a la protección de los trabajadores en extranjeros. Estos últimos han sido categorizados como sujetos de protección especial (Pinilla Rubiano, 2023), de allí que, como lo explica Gómez Hoyos (2014), Colombia haya suscrito diversos instrumentos dirigidos a promover la garantía de los derechos humanos y laborales de los migrantes.

Al revisar la literatura académica frente al tema, se encuentra dentro de los tratados suscritos por Colombia con mayor relevancia están: 1) La Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, adoptada por

<sup>1</sup>Monografía para optar al título de Abogada. Daniela Sosa Montoya, Manuela Restrepo Gaviria, Veronica Yuliet Toro Martinez. Asesor metodológico: Juan Felipe Ochoa Mafla. Asesor temático: Juan Felipe Ochoa Mafla.

<sup>2</sup>Pregrado derecho, [daniela.sosamo@amigo.edu.co](mailto:daniela.sosamo@amigo.edu.co), [manuela.restrepoav@amigo.edu.co](mailto:manuela.restrepoav@amigo.edu.co).

[Veronica.toroma@amigo.edu.co](mailto:Veronica.toroma@amigo.edu.co).

la Asamblea de las naciones unidas y, la Declaración de los Derechos Humanos de los Migrantes en América Latina y el Caribe, promovida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Los tratados internacionales mencionados no solo representan compromisos jurídicos adquiridos por Colombia, sino que también permiten que el país configure estándares claves que orienten sus políticas nacionales (Corte Constitucional, Sentencia C-252 de 2019). En palabras de García y Dávila (2023), una ventaja particular de la adopción de tratados internacionales de este tipo es que permiten que se trascienda de las voluntades políticas locales, lo cual posibilita el abordaje del fenómeno migratorio desde una visión más integral y humanitaria.

Sin embargo, como señalan Palacios y Peralta (2023), la aplicación de estos tratados no ha sido homogénea ni absoluta, por el contrario, los autores indican que Colombia los ha adoptado de manera parcial ya que, aunque buscan garantizar ciertos derechos laborales a los migrantes, aún persisten vacíos normativos y obstáculos administrativos que limitan su efectividad. Adicional a esto, Colombia no ha ratificado otros tratados en materia de gran relevancia como es el caso del Convenio 97 sobre trabajadores migrantes (1949) y el Convenio 143 sobre migraciones en condiciones abusivas y la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato (1975) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)<sup>4</sup>, así como las Recomendaciones núm. 86 de 1949 y la Recomendación núm. 151 de 1975 de la OIT (López Ahumada, 2019).

El hecho de que el país deje de lado estos tratados de la OIT puede interpretarse como una estrategia para evitar compromisos vinculantes que le exijan realizar reformas laborales profundas, además, como lo expresan Grebeniyk, Aleshkovsi y Maksimova (2023), garantizar igualdad de derechos laborales para los migrantes implica costos adicionales para el Estado y los empleadores, lo que, en contextos de desempleo o economías inestables como Colombia, podría generar tensiones en el mercado laboral. Bajo esta perspectiva, puede indicarse que la no ratificación de

---

<sup>4</sup> Convenios y protocolos actualizados no ratificados por Colombia

<sup>1</sup> Monografía para optar al título de Abogada. Daniela Sosa Montoya, Manuela Restrepo Gaviria, Veronica Yuliet Toro Martinez. Asesor metodológico: Juan Felipe Ochoa Mafla. Asesor temático: Juan Felipe Ochoa Mafla.

<sup>2</sup> Pregrado derecho, [daniela.sosamo@amigo.edu.co](mailto:daniela.sosamo@amigo.edu.co), [manuela.restrepoav@amigo.edu.co](mailto:manuela.restrepoav@amigo.edu.co).

[Veronica.toroma@amigo.edu.co](mailto:Veronica.toroma@amigo.edu.co).

los Convenios 97 y 143 de la OIT, deja en claro que Colombia decide tener flexibilidad y autonomía en su política migratoria. Lo anterior, deja entrever que las garantías laborales de los migrantes dependen más de decisiones coyunturales que de políticas robustas y sostenidas en el tiempo, lo que es coherente con el ya mencionado modelo migratorio de multiculturalismo, al no ofrecerse condiciones adecuadas de integración absoluta de esta población.

Ahora bien, a pesar de que Colombia no haya ratificado estos Convenios, ha incorporado otros instrumentos y desarrollado normativa nacional que, en cierto modo, cubre la protección de los migrantes trabajadores. A continuación, se exploran las normas nacionales sobre migración y empleo, haciendo énfasis en ellas aplicadas a la población migrante venezolana.

### 1.3 Normas nacionales sobre migración y empleo

En Colombia, el marco normativo que regula los derechos y deberes de los trabajadores, incluidos los extranjeros, está constituido por una serie de disposiciones legales que aseguran la igualdad en el trato laboral. A continuación se menciona la normativa más relevante.

- **Constitución Política de Colombia de 1991.** El artículo 13 de la Constitución establece el principio de igualdad ante la ley, señalando que todas las personas, sin importar su nacionalidad, tienen derecho a la protección de sus derechos fundamentales en el territorio colombiano. En este contexto, los trabajadores extranjeros tienen los mismos derechos laborales que los colombianos, lo que incluye el derecho a un trato digno en el ámbito laboral, la remuneración justa, la seguridad social, y el acceso a las mismas condiciones de trabajo.
- **Código Sustantivo del Trabajo.** El Código Sustantivo del Trabajo regula las relaciones laborales en Colombia y establece los derechos y deberes de los trabajadores y empleadores, sin hacer distinción directa entre nacionales y extranjeros.
- **Decreto-Ley 2351 de 1965.** Este decreto establece disposiciones sobre las relaciones laborales y las condiciones para la contratación. El decreto determina que los empleadores deben cumplir con los requisitos y normas generales de contratación, asegurando que los

<sup>1</sup>Monografía para optar al título de Abogada. Daniela Sosa Montoya, Manuela Restrepo Gaviria, Veronica Yuliet Toro Martinez. Asesor metodológico: Juan Felipe Ochoa Mafla. Asesor temático: Juan Felipe Ochoa Mafla.

<sup>2</sup>Pregrado derecho, [daniela.sosamo@amigo.edu.co](mailto:daniela.sosamo@amigo.edu.co), [manuela.restrepoav@amigo.edu.co](mailto:manuela.restrepoav@amigo.edu.co).

[Veronica.toroma@amigo.edu.co](mailto:Veronica.toroma@amigo.edu.co).

trabajadores tengan igualdad de derechos en lo que respecta salarios, seguridad social, y demás prestaciones laborales, independientemente de si son nacionales o extranjeros.

- **Ley 50 de 1990.** Esta Ley modificó y complementó diversas disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo, con el fin de adecuarlo a nuevas realidades laborales.
- **Ley 100 de 1993.** Esta Ley establece el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales en Colombia. De acuerdo con esta ley, los trabajadores extranjeros que laboren en el país deben ser afiliados al sistema de seguridad social bajo las mismas condiciones que los trabajadores colombianos, lo que incluye la afiliación a los fondos de pensiones, salud, y riesgos laborales, así como el acceso a servicios médicos, indemnizaciones por accidente de trabajo y pensiones.
- **Ley 797 de 2003.** Esta ley reforma el sistema de seguridad social en Colombia, ampliando los derechos de los trabajadores en cuanto a pensiones y otros beneficios. Se puede tener como punto de partida para analizar el hecho de que los trabajadores extranjeros deben estar igualmente afiliados al sistema pensional y tener acceso a las mismas prestaciones por parte del sistema de salud y pensiones, en igualdad de condiciones con los trabajadores nacionales.

Otra normativa relevante para el desarrollo de este estudio son las leyes y políticas migratorias colombianas que regulan la entrada, permanencia y derechos de los migrantes en el país. A continuación, en la Tabla 1, se presentan algunas de las leyes más relevantes en este contexto, los cuales establecen disposiciones clave para garantizar los derechos laborales y sociales de los migrantes en Colombia.

**Tabla 1. Normograma migrantes en Colombia**

Tipo	No.	Año	Descripción
Ley	22	1967	Convenio relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación.
Ley	74	1968	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
Ley	22	1981	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial.

<sup>1</sup>Monografía para optar al título de Abogada. Daniela Sosa Montoya, Manuela Restrepo Gaviria, Veronica Yuliet Toro Martinez. Asesor metodológico: Juan Felipe Ochoa Mafla. Asesor temático: Juan Felipe Ochoa Mafla.

<sup>2</sup>Pregrado derecho, [daniela.sosamo@amigo.edu.co](mailto:daniela.sosamo@amigo.edu.co), [manuela.restrepoav@amigo.edu.co](mailto:manuela.restrepoav@amigo.edu.co).

[Veronica.toroma@amigo.edu.co](mailto:Veronica.toroma@amigo.edu.co).

Ley	146	1994	Protección internacional de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.
Ley	1465	2011	Crea el Sistema Nacional de Migraciones, para acompañar al Gobierno Nacional en el diseño y ejecución de políticas públicas, planes, programas, proyectos y otras acciones encaminadas a fortalecer los vínculos del Estado con las comunidades colombianas en el exterior.
Ley	1588	2012	Convención sobre el Estatuto de los Apátridas: Instrumento aplicado por Colombia en sus políticas para regularizar y mejorar la condición de los apátridas y garantizar condiciones de igualdad.
Ley	1873	2017	Artículo 140-política integral de atención humanitaria para atender la emergencia social que se viene presentando en la frontera con Venezuela.
Ley	715	2001	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, Capítulo II Competencias de las entidades territoriales en el sector salud, Art. 43, numeral 43.2.11
Ley	2136	2021	Por medio de la cual se establecen las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la Política Integral Migratoria del Estado Colombiano - PIM, y se dictan otras disposiciones
Ley	2294	2023	Plan Nacional de Desarrollo 2022-2023 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", disposiciones sobre cofinanciación de la atención en salud de la población migrante (Artículo 154).
Ley	2332	2023	Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento necesarios para la adquisición, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana y se dictan otras disposiciones.

**Fuente:** Sistema Único de Información Normativa (2025).

## 1.4 Política migratoria en Colombia y su relación con el derecho al trabajo

El derecho al trabajo es un principio fundamental reconocido en diversos instrumentos internacionales, incluyendo la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Asamblea

General de las Naciones Unidas, 1948) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales

<sup>1</sup>Monografía para optar al título de Abogada. Daniela Sosa Montoya, Manuela Restrepo Gaviria, Veronica Yuliet Toro Martinez. Asesor metodológico: Juan Felipe Ochoa Mafla. Asesor temático: Juan Felipe Ochoa Mafla.

<sup>2</sup>Pregrado derecho, [daniela.sosamo@amigo.edu.co](mailto:daniela.sosamo@amigo.edu.co), [manuela.restrepoav@amigo.edu.co](mailto:manuela.restrepoav@amigo.edu.co).

[Veronica.toroma@amigo.edu.co](mailto:Veronica.toroma@amigo.edu.co).

y Culturales (Naciones Unidas, 1966). En el caso de Colombia, la Ley de Migración (Ley 2136 de 2021), establece las bases para la regulación de la movilidad humana y la protección de los derechos laborales de los migrantes (Congreso de la República de Colombia, 2021), particularmente, esta Ley define los objetivos, lineamientos y principios fundamentales de la Política Integral Migratoria (PIM) de Colombia, a partir de lo cual el Estado busca contribuir a la garantía del acceso equitativo a oportunidades laborales, independientemente de la nacionalidad del trabajador.

Ahora bien, las dinámicas migratorias en Colombia han evolucionado hasta convertirse en un fenómeno estructural, lo que ha llevado a la promulgación de normativas nacionales diseñadas para facilitar la regularización de la población migrante. Tal es el caso del CONPES 4100 de 2022 que, según el Departamento de Planeación (2022), es una política pública específica para la población migrante venezolana que busca coordinar la respuesta institucional ante el flujo migratorio, estableciendo un plan a 10 años para facilitar su integración social, económica y cultural.

Otra de las medidas es el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV), implementado en 2021, el cual constituye una política pionera en América Latina para la regularización de los migrantes venezolanos en Colombia. De acuerdo con Morad, Solano y Uricoechea (2024), el objetivo principal del ETPV es brindar un estatus legal temporal a la población venezolana, a través del cual se facilite el acceso a derechos fundamentales, incluyendo el trabajo, además, apoya el tránsito de los migrantes venezolanos desde un régimen de protección temporal hacia un régimen migratorio ordinario. Al respecto, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR, 2021), resalta la importancia del ETPV respecto a la integración de millones de migrantes al sistema formal de empleo y seguridad social.

Otro de los instrumentos jurídicos que fortalecen la Política Migratoria es la Resolución 5477 de 2022, la cual establece la visa tipo M para extranjeros que deseen establecerse temporalmente en Colombia. Esta visa, con una vigencia de hasta tres años, permite la permanencia legal de migrantes venezolanos bajo ciertos requisitos y condiciones.

<sup>1</sup>Monografía para optar al título de Abogada. Daniela Sosa Montoya, Manuela Restrepo Gaviria, Veronica Yuliet Toro Martinez. Asesor metodológico: Juan Felipe Ochoa Mafla. Asesor temático: Juan Felipe Ochoa Mafla.

<sup>2</sup>Pregrado derecho, [daniela.sosamo@amigo.edu.co](mailto:daniela.sosamo@amigo.edu.co), [manuela.restrepoav@amigo.edu.co](mailto:manuela.restrepoav@amigo.edu.co).

[Veronica.toroma@amigo.edu.co](mailto:Veronica.toroma@amigo.edu.co).

Adicionalmente, el artículo 66 de la misma resolución otorga un permiso de trabajo vinculado a la duración de la visa, siempre que tanto el migrante como la entidad contratante cumplan con las normativas laborales y de seguridad social colombianas.

Por otra parte, se resalta la Resolución 2231 de 2021, a partir de la cual se reglamenta la visa tipo R. Esta Resolución está directamente relacionada con el derecho al trabajo, ya que permite a los migrantes venezolanos acogidos bajo el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV) acceder a una condición migratoria estable y permanente en Colombia. Según Borda Casallas (2025), al otorgar estabilidad migratoria, la visa tipo R permite a sus titulares acceder a empleos formales, afiliarse al sistema de seguridad social y gozar de los derechos laborales establecidos en el Código Sustantivo del Trabajo, además, esta regularización reduce la vulnerabilidad de los migrantes ante condiciones de explotación laboral y precarización, promoviendo su integración económica y social en el país.

De igual modo, a través de la Resolución 12509 de 2024, se crean nuevas categorías de visas para responder a necesidades específicas de la población migrante. Un ejemplo es la visa V-Visitante Especial, la cual tiene vigencia de dos años, permite la integración laboral y educativa de migrantes que han permanecido en Colombia de manera irregular antes del 4 de diciembre de 2024, sin embargo, Valencia Ríos (2024), indica que el alcance de esta visa es limitado, ya que excluye a venezolanos que hayan migrado a otros países.

Otro mecanismo relevante es el Permiso Especial de Permanencia para Representantes Legales y/o Custodios de Niños, Niñas y Adolescentes (PEP-Tutor), reglamentado en el Decreto 1209 de 2024, no solo busca garantizar la unidad familiar y el acceso a derechos fundamentales de los menores con Permiso por Protección Temporal (PPT), sino que también tiene una relación directa con el derecho al trabajo de sus titulares<sup>5</sup>.

El PEP-Tutor facilita la inserción laboral de los representantes legales y custodios de menores migrantes al permitirles acceder a servicios financieros, convalidar títulos profesionales,

---

<sup>5</sup> Este derecho, reconocido en el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia, establece que el trabajo es un derecho y una obligación social protegida por el Estado

<sup>1</sup> Monografía para optar al título de Abogada. Daniela Sosa Montoya, Manuela Restrepo Gaviria, Veronica Yuliet Toro Martinez. Asesor metodológico: Juan Felipe Ochoa Mafla. Asesor temático: Juan Felipe Ochoa Mafla.

<sup>2</sup> Pregrado derecho, [daniela.sosamo@amigo.edu.co](mailto:daniela.sosamo@amigo.edu.co), [manuela.restrepoav@amigo.edu.co](mailto:manuela.restrepoav@amigo.edu.co).

[Veronica.toroma@amigo.edu.co](mailto:Veronica.toroma@amigo.edu.co).

tramitar tarjetas profesionales y obtener licencias de conducción (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2024), por lo cual, puede indicarse que estas condiciones favorecen la estabilidad laboral y reducen el riesgo de informalidad y explotación, promoviendo el cumplimiento de la normativa laboral colombiana. Asimismo, al establecer que los titulares del PEP-Tutor deberán gestionar una visa antes del 30 de mayo de 2031 para continuar en el país, se otorga un marco temporal en el que pueden consolidar su situación laboral y social. La posibilidad de acceder a una visa tipo R (Residente) refuerza esta estabilidad al permitir su permanencia a largo plazo, asegurando así su derecho al trabajo en condiciones dignas y equitativas, en cumplimiento de principios constitucionales y tratados internacionales en materia de derechos laborales y migratorios.

Por otra parte, el Registro Único de Migrantes Venezolanos (RUMV), establecido en el Decreto 216 y la Resolución 971 de 2021, fue una herramienta fundamental para la regularización de migrantes en Colombia hasta su cierre el 24 de noviembre de 2023. Sin embargo, la Corte Constitucional, a través de la Sentencia T-166 de 2024, ordenó su reapertura para casos de fuerza mayor, lo que derivó en la expedición de la Resolución 4713 de diciembre de 2024.

Desde una perspectiva jurídica, esta medida tiene una relación directa con el derecho al trabajo, consagrado en el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia, que reconoce el trabajo como un derecho fundamental y una obligación social que debe ser protegido por el Estado. La regularización migratoria a través del RUMV permite a los ciudadanos venezolanos acceder a oportunidades laborales formales, garantizando el cumplimiento de la normativa laboral colombiana y promoviendo su inclusión en el sistema de seguridad social.

Además, al facilitar la obtención de permisos y visados que regulan su permanencia en el país, se reduce la vulnerabilidad de los migrantes frente a la explotación laboral y se promueve el acceso a condiciones de trabajo dignas, en cumplimiento de los principios de igualdad y no discriminación establecidos en el Código Sustantivo del Trabajo y en tratados internacionales ratificados por Colombia.

<sup>1</sup>Monografía para optar al título de Abogada. Daniela Sosa Montoya, Manuela Restrepo Gaviria, Veronica Yuliet Toro Martinez. Asesor metodológico: Juan Felipe Ochoa Mafla. Asesor temático: Juan Felipe Ochoa Mafla.

<sup>2</sup>Pregrado derecho, [daniela.sosamo@amigo.edu.co](mailto:daniela.sosamo@amigo.edu.co), [manuela.restrepoav@amigo.edu.co](mailto:manuela.restrepoav@amigo.edu.co).

[Veronica.toroma@amigo.edu.co](mailto:Veronica.toroma@amigo.edu.co).

## 2. Condiciones laborales actuales de los migrantes venezolanos en Colombia

En este apartado se analizarán las condiciones laborales de los migrantes venezolanos en Colombia, un tema de constante debate debido a su impacto en la economía y la sociedad. A pesar de los esfuerzos del Estado por regularizar su situación, esta población sigue enfrentando múltiples barreras para acceder a empleos formales, salarios justos y seguridad social. Se abordarán aspectos como la precarización laboral, la discriminación y la falta de reconocimiento de títulos profesionales, identificando cómo estos factores limitan su inserción efectiva en el mercado laboral.

### 2.1. Acceso al empleo formal

El acceso al empleo formal para los migrantes venezolanos en Colombia está marcado por una serie de barreras legales y administrativas que dificultan su inclusión en el mercado laboral (Otero, Borda y Rico, 2024). Dentro de estas barreras se destacan: la regularización del estatus migratorio, dificultades para obtener permisos de trabajo, visas o documentos de identificación válidos.

Las barreras para la regularización del estatus migratorio de los venezolanos en Colombia representan un obstáculo significativo para su acceso al empleo formal, pues, si bien la normativa vigente exige que los trabajadores migrantes cuenten con documentos válidos para ser contratados de manera legal y acceder a derechos laborales como seguridad social, prestaciones y estabilidad en el empleo (Villamil y Arroyave, 2022), este proceso de regularización enfrenta múltiples dificultades, tales como la demora en la expedición de permisos, los costos asociados a los trámites administrativos y las limitaciones en la implementación de políticas públicas efectivas.

Además, la falta de documentación genera un círculo de exclusión laboral, ya que, sin papeles en regla, los migrantes quedan relegados a la informalidad, donde las condiciones de trabajo suelen ser precarias, con bajos salarios y sin acceso a derechos básicos como salud y pensión. Lo anterior, en palabras de Santander y Salas (2020), no solo afecta el bienestar de los

<sup>1</sup>Monografía para optar al título de Abogada. Daniela Sosa Montoya, Manuela Restrepo Gaviria, Veronica Yuliet Toro Martinez. Asesor metodológico: Juan Felipe Ochoa Mafla. Asesor temático: Juan Felipe Ochoa Mafla.

<sup>2</sup>Pregrado derecho, [daniela.sosamo@amigo.edu.co](mailto:daniela.sosamo@amigo.edu.co), [manuela.restrepoav@amigo.edu.co](mailto:manuela.restrepoav@amigo.edu.co).

[Veronica.toroma@amigo.edu.co](mailto:Veronica.toroma@amigo.edu.co).

venezolanos, sino que también repercute en la economía del país, ya que limita la formalización del mercado laboral y la recaudación de impuestos.

Adicional a lo anterior, otras de las barreras según Cortés Quintero (2024) es la ausencia de documentos válidos también se convierte en una barrera para la movilidad social, pues restringe el acceso a programas de capacitación y certificación de competencias. Dicho de otro modo, muchos migrantes terminan desempeñando empleos por debajo de su nivel de formación, desaprovechando su experiencia y habilidades, ya que no pueden convalidar sus estudios.

Sánchez y Munevar (2019) señalan que las barreras económicas y laborales representan un obstáculo significativo para la inserción de los migrantes venezolanos en el empleo formal, entre estas barreras se encuentra la baja experiencia laboral, lo que dificulta su acceso a oportunidades de trabajo competitivo, además, la ausencia de redes de apoyo limita las posibilidades de inserción en el mercado laboral, ya que los contactos y referencias juegan un papel clave en la consecución de empleo. Asimismo, las habilidades socioemocionales débiles constituyen un desafío adicional, ya que estas competencias son cada vez más valoradas por los empleadores en los procesos de selección y adaptación al entorno de trabajo, a esto se suma la necesidad de formación complementaria, dado que muchos migrantes requieren capacitación adicional para adecuarse a las exigencias del mercado laboral colombiano.

Según el informe del Ministerio de Trabajo (2024), en diciembre de 2024, el 75.9% de los trabajadores venezolanos se encontraban en condiciones de informalidad, 21 puntos porcentuales por encima del resto de la población (54.9%). Esto significa que tres de cada cuatro trabajadores venezolanos carecen de estabilidad laboral, acceso a seguridad social y protección en el empleo, lo que los expone a mayores riesgos de explotación, bajos ingresos y precariedad laboral.

Asimismo, el informe señala que, al incluir a las personas desempleadas, el 78.4% de la población económicamente activa venezolana (4 de cada 5 personas) no tenía un empleo formal en 2024, lo que evidencia las barreras estructurales que dificultan su inserción en el mercado laboral formal colombiano (MinTrabajo, 2024). Estas altas tasas de informalidad afectan el acceso

<sup>1</sup>Monografía para optar al título de Abogada. Daniela Sosa Montoya, Manuela Restrepo Gaviria, Veronica Yuliet Toro Martinez. Asesor metodológico: Juan Felipe Ochoa Mafla. Asesor temático: Juan Felipe Ochoa Mafla.

<sup>2</sup>Pregrado derecho, [daniela.sosamo@amigo.edu.co](mailto:daniela.sosamo@amigo.edu.co), [manuela.restrepoav@amigo.edu.co](mailto:manuela.restrepoav@amigo.edu.co).

[Veronica.toroma@amigo.edu.co](mailto:Veronica.toroma@amigo.edu.co).

a derechos laborales, seguridad social y estabilidad económica de la población venezolana, generando una vulnerabilidad estructural que obstaculiza su integración efectiva en la economía colombiana.

## 2.2 Condiciones de trabajo y derechos laborales

Las condiciones laborales de los migrantes venezolanos en Colombia enfrentan desafíos considerables en cuanto a ingresos, estabilidad, posición ocupacional, acceso a la seguridad social y protección en salud. A continuación, se analizan cada una de estos desafíos.

### Desafíos relacionados con los ingresos laborales

En términos de ingresos por concepto laboral, diversos estudios han demostrado que el aumento en la oferta laboral generado por la migración venezolana ha tenido un impacto negativo en la remuneración de trabajadores poco calificados (Castillo, Prieto y Robledo, 2024). Así pues, Obando et al. (2022), explican que pérdidas salariales las estima en 1,7% para trabajadores calificados y 2,2% para los trabajadores colombianos poco calificados. En línea con lo anterior, Peñaloza Pacheco (2022), explica que el aumento del 1% en la fuerza laboral debido a la migración venezolana resulta en una disminución del 0,4% en los salarios de los trabajadores colombianos menos calificados.

Por su parte, el Ministerio de Trabajo (2024), indica que en el 2024, el salario promedio de los trabajadores nacidos en Venezuela fue de 1,302,423 pesos, lo que representa una diferencia del 24.3% por debajo del promedio de los demás empleados, cuyo ingreso promedio fue de 1,765,511 pesos. Por otro lado, los venezolanos en situación de informalidad para el año 2024 tuvieron un ingreso promedio de 1,081,145 pesos, superando en un 11.2% al de la población general. En cuanto a los trabajadores formales de origen venezolano, su salario promedio alcanzó para este año 1,982,017 pesos, lo que representa un 26.4% menos en comparación con el resto de los trabajadores.

<sup>1</sup>Monografía para optar al título de Abogada. Daniela Sosa Montoya, Manuela Restrepo Gaviria, Veronica Yuliet Toro Martinez. Asesor metodológico: Juan Felipe Ochoa Mafla. Asesor temático: Juan Felipe Ochoa Mafla.

<sup>2</sup>Pregrado derecho, [daniela.sosamo@amigo.edu.co](mailto:daniela.sosamo@amigo.edu.co), [manuela.restrepoav@amigo.edu.co](mailto:manuela.restrepoav@amigo.edu.co).

[Veronica.toroma@amigo.edu.co](mailto:Veronica.toroma@amigo.edu.co).

Así mismo, el Ministerio de Trabajo (2024), afirma que el ingreso laboral de los venezolanos en empleos formales creció un 1.5%, mientras que para los demás trabajadores formales el aumento fue del 0.9%. En el caso de los trabajadores venezolanos informales, su salario se incrementó en un 7.1%, mientras que el de los demás trabajadores informales creció un 10.4%. Estas cifras permiten afirmar que, los trabajadores venezolanos en empleos formales tuvieron un aumento salarial superior al de otros trabajadores formales, los incrementos en el sector informal fueron más bajos en comparación con los de otros grupos. Sin embargo, en ambos casos, los ingresos de los venezolanos aumentaron, lo que refleja una tendencia positiva en su situación laboral.

### **Desafíos relacionados con la estabilidad laboral y tipo de contrato**

El porcentaje de trabajadores venezolanos con contrato escrito es notablemente inferior (20.7%) en comparación con la población local (40.5%), lo que evidencia la precarización laboral que enfrentan (Ministerio de Trabajo, 2024). De acuerdo con el artículo 53 de la Constitución, toda persona tiene derecho a la estabilidad laboral y a un trabajo digno, sin embargo, puede indicarse que, precisamente, la brecha en la formalización del empleo entre migrantes y nacionales refleja una aplicación desigual de este principio.

Si bien el incremento en la formalización contractual entre 2023 y 2024 (2 puntos porcentuales para venezolanos y 0.3 para el resto) sugiere una leve mejora, el hecho de que más del 79% de los trabajadores venezolanos carezca de contrato escrito los mantiene en una situación de vulnerabilidad, expuestos a la explotación laboral, la ausencia de prestaciones sociales y la falta de acceso a mecanismos de protección, en contravención de lo estipulado en el Convenio 122 de la OIT sobre políticas de empleo (Ministerio de Trabajo, 2024).

Aunque entre quienes logran acceder a la formalización predominan los contratos a término indefinido (69.3%), lo que en principio podría considerarse un avance en términos de estabilidad laboral, esta cifra resulta insuficiente para contrarrestar el problema estructural de la informalidad que afecta a la mayoría de los trabajadores migrantes. De acuerdo con Sarria y Ramírez (2024), la estabilidad que proporciona un contrato indefinido se traduce en mayor acceso a prestaciones

<sup>1</sup>Monografía para optar al título de Abogada. Daniela Sosa Montoya, Manuela Restrepo Gaviria, Veronica Yuliet Toro Martinez. Asesor metodológico: Juan Felipe Ochoa Mafla. Asesor temático: Juan Felipe Ochoa Mafla.

<sup>2</sup>Pregrado derecho, [daniela.sosamo@amigo.edu.co](mailto:daniela.sosamo@amigo.edu.co), [manuela.restrepoav@amigo.edu.co](mailto:manuela.restrepoav@amigo.edu.co).

[Veronica.toroma@amigo.edu.co](mailto:Veronica.toroma@amigo.edu.co).

sociales, afiliación a la seguridad social y protección contra despidos arbitrarios, no obstante, como lo expresa Suárez (2022), el acceso limitado a este tipo de contrato impide que la mayoría de los migrantes venezolanos gocen de estos beneficios, lo que perpetúa su exclusión del sistema laboral formal.

Según Ramírez Bustamante (2021), la ausencia de un contrato escrito dificulta la exigibilidad de derechos laborales, pues sin un vínculo contractual legalmente reconocido, los trabajadores enfrentan barreras significativas para reclamar condiciones justas de trabajo, pago de salarios y acceso a mecanismos de protección legal. Esta situación refuerza un ciclo de informalidad estructural que, además de limitar la estabilidad económica de los migrantes, obstaculiza su integración en el sistema de seguridad social, impidiéndoles acceder a pensiones, atención en salud y demás beneficios que deberían garantizarse en el marco de un trabajo decente.

### **Desafíos relacionados con la posición ocupacional**

La distribución de los trabajadores venezolanos en el mercado laboral colombiano refleja una segmentación evidente en su posición ocupacional. En el sector privado, el 50% de los migrantes venezolanos se desempeña como obreros o empleados, una proporción que supera en 9.7 puntos porcentuales a la registrada entre los trabajadores nacionales (Ministerio de Trabajo, 2024). Este dato sugiere una mayor inserción en el empleo asalariado, pero no garantiza condiciones laborales óptimas, ya que una parte significativa de estos puestos se encuentra en condiciones de informalidad. Paralelamente, el 39.9% de los trabajadores venezolanos continúa desempeñándose por cuenta propia, una modalidad que, en la mayoría de los casos, se asocia a la precariedad, la inestabilidad económica y la carencia de derechos laborales, lo que evidencia las barreras persistentes para acceder a empleos formales y protegidos.

Por otro lado, la reducida participación de los migrantes venezolanos en roles de empleadores o patrones (1.2% frente al 2.7% de la población local) pone en evidencia las limitaciones estructurales y regulatorias que obstaculizan su incursión en actividades de emprendimiento o liderazgo dentro del mercado laboral colombiano. De acuerdo con Pizarro

<sup>1</sup>Monografía para optar al título de Abogada. Daniela Sosa Montoya, Manuela Restrepo Gaviria, Veronica Yuliet Toro Martinez. Asesor metodológico: Juan Felipe Ochoa Mafla. Asesor temático: Juan Felipe Ochoa Mafla.

<sup>2</sup>Pregrado derecho, [daniela.sosamo@amigo.edu.co](mailto:daniela.sosamo@amigo.edu.co), [manuela.restrepoav@amigo.edu.co](mailto:manuela.restrepoav@amigo.edu.co).

[Veronica.toroma@amigo.edu.co](mailto:Veronica.toroma@amigo.edu.co).

(2023), factores como restricciones normativas y prejuicios en los procesos de contratación contribuyen a la consolidación de un modelo de exclusión económica que restringe el acceso de los migrantes a posiciones con mayor estabilidad y mejores niveles de remuneración.

Si bien se observa una leve transformación en la composición ocupacional, con una reducción en la proporción de trabajadores venezolanos por cuenta propia (de 42.1% en 2023 a 39.9% en 2024) y un incremento en el empleo asalariado en el sector privado (de 48.7% a 53.6%), este cambio no puede interpretarse automáticamente como una mejora en sus condiciones laborales. La formalización del empleo sigue siendo un desafío, y el crecimiento del trabajo asalariado no necesariamente implica mejores garantías contractuales ni mayor acceso a derechos laborales.

### **Desafíos relacionados con el acceso a la seguridad social y protección en salud**

El acceso a la seguridad social para los migrantes venezolanos en Colombia presenta deficiencias estructurales que evidencian la brecha existente entre el marco normativo y su aplicación efectiva. A pesar de la existencia del Permiso Especial de Permanencia (PEP) y del Permiso por Protección Temporal (PPT), que en teoría habilitan a los migrantes para afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud (GSSSH), la baja tasa de afiliación y cotización demuestra que estos mecanismos resultan insuficientes para garantizar una inclusión real y efectiva en el sistema.

Autores como Carballo Mena (2021) han enfatizado que la seguridad social es un derecho fundamental que debe garantizarse bajo el principio de universalidad, sin condicionamientos por nacionalidad o estatus migratorio. No obstante, en el contexto colombiano, la alta informalidad laboral constituye una barrera determinante para el acceso de los migrantes venezolanos a los beneficios de la seguridad social, además, otro factor crítico que limita la afiliación de los migrantes al sistema de seguridad social es la falta de información y la complejidad burocrática del proceso. Al respecto, Vargas (2022) advierte que la desinformación y las trabas administrativas generan una exclusión sistemática, impidiendo que los migrantes conozcan sus derechos o

<sup>1</sup>Monografía para optar al título de Abogada. Daniela Sosa Montoya, Manuela Restrepo Gaviria, Veronica Yuliet Toro Martinez. Asesor metodológico: Juan Felipe Ochoa Mafla. Asesor temático: Juan Felipe Ochoa Mafla.

<sup>2</sup>Pregrado derecho, [daniela.sosamo@amigo.edu.co](mailto:daniela.sosamo@amigo.edu.co), [manuela.restrepoav@amigo.edu.co](mailto:manuela.restrepoav@amigo.edu.co).

[Veronica.toroma@amigo.edu.co](mailto:Veronica.toroma@amigo.edu.co).

completan los procedimientos necesarios para formalizar su afiliación. Lo anterior se traduce en cifras preocupantes: en 2024, solo el 22.9% de los trabajadores venezolanos eran cotizantes activos del sistema de salud, en contraste con el 47.6% de la población de acogida, reflejando una diferencia de 24.7 puntos porcentuales que expone la segmentación y desigualdad del sistema de protección social.

La situación en materia de pensiones es aún más alarmante, ya que, según informe del Ministerio de Trabajo (2024), en 2024, la tasa de afiliación al sistema pensional entre los trabajadores venezolanos fue de apenas el 20.2%, muy por debajo del 45.8% registrado entre los trabajadores nacionales. Esta brecha de 25.6 puntos porcentuales confirma que, para la gran mayoría de los migrantes, la posibilidad de acceder a una jubilación digna es prácticamente inexistente. Como señala Rofman (2019), un sistema pensional que no adopte estrategias inclusivas para los trabajadores migrantes no solo profundiza las desigualdades sociales, sino que también incrementa la vulnerabilidad de esta población en la vejez, perpetuando su exclusión del sistema de seguridad social.

Desde una perspectiva crítica, el modelo de protección social en Colombia mantiene una lógica excluyente que no responde a las necesidades de la población migrante (Amarocho, 2025). Como advierte Dejusticia (2021), la omisión del Estado en la garantía de derechos fundamentales para los migrantes no solo vulnera los principios constitucionales de igualdad y dignidad humana, sino que también contribuye a la marginación estructural de esta población, agravando su exclusión del sistema de protección social y sus condiciones de vida en el país.

## **2.3 Barreras Culturales: Principales desafíos en la inserción laboral de los trabajadores venezolanos.**

### **Segregación ocupacional**

La inserción laboral de los migrantes venezolanos en Colombia enfrenta desafíos estructurales que van más allá de la legalización de su estatus migratorio. Uno de los principales

<sup>1</sup>Monografía para optar al título de Abogada. Daniela Sosa Montoya, Manuela Restrepo Gaviria, Veronica Yuliet Toro Martinez. Asesor metodológico: Juan Felipe Ochoa Mafla. Asesor temático: Juan Felipe Ochoa Mafla.

<sup>2</sup>Pregrado derecho, [daniela.sosamo@amigo.edu.co](mailto:daniela.sosamo@amigo.edu.co), [manuela.restrepoav@amigo.edu.co](mailto:manuela.restrepoav@amigo.edu.co).

[Veronica.toroma@amigo.edu.co](mailto:Veronica.toroma@amigo.edu.co).

problemas es la discriminación y la xenofobia en el ámbito laboral, ya que existen evidencias de que los migrantes, especialmente las mujeres, son objeto de explotación laboral, exclusión de servicios básicos y acoso en el entorno de trabajo (Universidad del Rosario, 2023).

De igual modo, el desconocimiento de sus derechos y la precarización laboral también representan un obstáculo importante, ya que, muchos migrantes aceptan trabajos en condiciones desfavorables debido a la falta de información sobre sus derechos y a la necesidad urgente de generar ingresos, situación que favorece la explotación y perpetúa la informalidad laboral dentro de esta población.

Aquí se abre paso a un fenómeno llamado Segregación ocupacional, que se refiere a la tendencia de los trabajadores a estar concentrados en ocupaciones específicas, a menudo en función de características como el género, la etnia o el origen geográfico (Aldaz y Eguía , 2016). La segregación ocupacional también puede surgir cuando los trabajadores poseen capacidades similares, pero el acceso a ciertos puestos se decide en función de cualificaciones o experiencia (Vargas y Castillo, 2023). Esta segmentación, al aumentar la concentración de trabajadores en sectores específicos, suele generar una disminución salarial y un estancamiento en las oportunidades de ascenso, lo que tiene efectos directos sobre los migrantes, quienes, debido a sus características demográficas y su capital humano diferente, suelen estar excluidos de sectores laborales más rentables.

En el caso de los migrantes, la discriminación por origen geográfico genera una exclusión adicional pues, como lo plantea Rangel (2020), si bien no siempre es un acto deliberado de discriminación por parte de las empresas o instituciones, la incompatibilidad del capital humano del migrante con los requisitos del mercado laboral del país receptor, junto con su tendencia a aceptar trabajos por debajo de sus cualificaciones puede refuerza la segregación ocupacional. Santander et al (2023), también señalan que los migrantes a menudo se ven obligados a aceptar empleos en sectores informales debido a la falta de reconocimiento de sus credenciales o experiencia, lo que perpetúa su posición marginalizada dentro del mercado laboral.

<sup>1</sup>Monografía para optar al título de Abogada. Daniela Sosa Montoya, Manuela Restrepo Gaviria, Veronica Yuliet Toro Martinez. Asesor metodológico: Juan Felipe Ochoa Mafla. Asesor temático: Juan Felipe Ochoa Mafla.

<sup>2</sup>Pregrado derecho, [daniela.sosamo@amigo.edu.co](mailto:daniela.sosamo@amigo.edu.co), [manuela.restrepoav@amigo.edu.co](mailto:manuela.restrepoav@amigo.edu.co).

[Veronica.toroma@amigo.edu.co](mailto:Veronica.toroma@amigo.edu.co).

## Economía Informal o sumergida

Las barreras culturales y la economía informal están intrínsecamente relacionadas en el proceso de inserción laboral de los trabajadores venezolanos en Colombia, ya que ambas representan obstáculos que dificultan su acceso a empleos formales y a condiciones laborales dignas. Por un lado, las barreras culturales incluyen factores como la discriminación, la falta de reconocimiento de títulos académicos, la estigmatización social y las diferencias en dinámicas de trabajo y comunicación. Estas barreras no solo limitan las oportunidades laborales de los migrantes, sino que también los empujan a aceptar empleos en la economía informal, donde las exigencias de validación profesional y requisitos legales son menos estrictos. Como señalan Martínez, Silva y Juárez (2022), la economía sumergida se convierte en una alternativa accesible para los migrantes que enfrentan dificultades para insertarse en el mercado formal debido a su estatus migratorio o a la discriminación en los procesos de contratación.

Sin embargo, esta dependencia de la informalidad tiene efectos adversos, por ejemplo, Maza, Romero y Pérez (2023) advierten que los trabajadores migrantes en la economía informal sufren una devaluación profesional, al verse obligados a desempeñar empleos por debajo de su nivel de cualificación. Esta realidad está estrechamente vinculada con las barreras culturales, ya que muchos empleadores en el sector formal desconocen o desconfían de la formación académica y experiencia laboral de los migrantes venezolanos, lo que limita su acceso a puestos acordes con sus capacidades.

Además, la informalidad perpetúa la exclusión social y laboral, al respecto, González, Cárdenas y Fonseca (2021) argumentan que la economía informal permite a los migrantes encontrar trabajo sin necesidad de cumplir con requisitos legales, lo que, paradójicamente, refuerza su situación de vulnerabilidad. Al no contar con contratos formales, estos trabajadores quedan desprotegidos frente a abusos laborales, carecen de seguridad social y enfrentan dificultades para regularizar su estatus migratorio.

En conclusión, las barreras culturales no solo dificultan la inserción de los trabajadores venezolanos en el mercado laboral colombiano, sino que también los empujan hacia la economía

<sup>1</sup>Monografía para optar al título de Abogada. Daniela Sosa Montoya, Manuela Restrepo Gaviria, Veronica Yuliet Toro Martinez. Asesor metodológico: Juan Felipe Ochoa Mafla. Asesor temático: Juan Felipe Ochoa Mafla.

<sup>2</sup>Pregrado derecho, [daniela.sosamo@amigo.edu.co](mailto:daniela.sosamo@amigo.edu.co), [manuela.restrepoav@amigo.edu.co](mailto:manuela.restrepoav@amigo.edu.co).

[Veronica.toroma@amigo.edu.co](mailto:Veronica.toroma@amigo.edu.co).

informal, donde enfrentan precariedad laboral y exclusión de derechos fundamentales. Esto genera un ciclo de vulnerabilidad en el que la falta de reconocimiento profesional y la discriminación impiden su movilidad social y económica, consolidando su marginalización dentro de la estructura laboral del país.

### **Exclusión Social y Precariedad en el Trabajo**

Según Silva (2010), la exclusión social es una manifestación de las desigualdades estructurales dentro de una sociedad que se origina a partir de fenómenos como la globalización, la competitividad y la especialización, que profundizan las brechas entre los distintos grupos sociales. En el contexto migratorio, Valenzuela, Scuro y Vaca (2020), explican que la exclusión se intensifica porque los migrantes al salir de un país con un sistema económico excluyente se enfrentan nuevamente a condiciones de marginalidad en el país receptor. En consonancia con lo anterior, la Organización Internacional para las Migraciones (2023), apunta que los migrantes experimentan una doble exclusión: primero, son excluidos de los sistemas sociales y económicos de su país de origen, y, posteriormente, se enfrentan a barreras similares en el país receptor, lo que agrava su condición de vulnerabilidad.

Por otro lado, la precariedad laboral y la inestabilidad en el empleo son características comunes de los migrantes, especialmente en contextos donde las empresas buscan reducir costos y flexibilizar la contratación laboral pues, en estos escenarios los migrantes debido a su estatus legal y la falta de una red de apoyo, suelen aceptar empleos en condiciones de alta inseguridad laboral y con salarios más bajos. Según Perocco (2017), esta situación se agrava en aquellos migrantes que ingresan de manera irregular a un país, quienes enfrentan mayores dificultades para acceder a los derechos laborales, lo que perpetúa su condición de indefensión y exclusión.

Finalmente, la adaptabilidad y la validación de títulos profesionales son desafíos críticos para los migrantes venezolanos con formación académica. A pesar de los procedimientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para la convalidación de títulos extranjeros, el proceso es complejo y costoso, lo que limita la capacidad de los migrantes para ejercer en sus

<sup>1</sup>Monografía para optar al título de Abogada. Daniela Sosa Montoya, Manuela Restrepo Gaviria, Veronica Yuliet Toro Martinez. Asesor metodológico: Juan Felipe Ochoa Mafla. Asesor temático: Juan Felipe Ochoa Mafla.

<sup>2</sup>Pregrado derecho, [daniela.sosamo@amigo.edu.co](mailto:daniela.sosamo@amigo.edu.co), [manuela.restrepoav@amigo.edu.co](mailto:manuela.restrepoav@amigo.edu.co).

[Veronica.toroma@amigo.edu.co](mailto:Veronica.toroma@amigo.edu.co).

áreas de especialización (Fernando Tovar Asesores Migratorios S.A.S., 2023). Como resultado, muchos profesionales se ven obligados a desempeñar trabajos por debajo de su nivel de cualificación, desaprovechando su potencial y contribuyendo a la sobreoferta de mano de obra en sectores de baja remuneración.

### **3. Posibles deficiencias en la aplicación del marco jurídico en cuanto a los derechos laborales de los migrantes venezolanos.**

La aplicación del marco jurídico en relación con los derechos laborales de los migrantes venezolanos en Colombia presenta múltiples deficiencias que obstaculizan su protección efectiva. A pesar de la existencia de normativas destinadas a regularizar su situación y garantizar derechos laborales básicos, en la práctica persisten vacíos legales, obstáculos administrativos y una supervisión insuficiente de las condiciones laborales de esta población.

Frente a los vacíos normativos y contradicciones en la legislación, se indica que la regulación del trabajo migrante en Colombia presenta deficiencias estructurales que dificultan la protección efectiva de los derechos laborales de la población venezolana. Uno de los principales desafíos radica en la falta de claridad y aplicación efectiva del marco normativo vigente. Por ejemplo, el Decreto 216 de 2021, que establece el Permiso por Protección Temporal (PPT), constituye un avance en la regularización de los migrantes, pero carece de disposiciones concretas que garanticen su acceso equitativo al empleo formal, lo cual se ve expresado, ya que, a pesar de contar con documentación que les permite trabajar legalmente, la informalidad sigue siendo una constante en esta población, lo que los expone a mayores niveles de vulnerabilidad (Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, 2021; Orozco, 2022).

En complemento a lo anterior, Barreto y Martínez (2023) señalan que no existe un mecanismo ágil para la homologación de estudios realizados en Venezuela, lo que impide que muchos profesionales accedan a empleos calificados en condiciones formales y dignas. Si bien la regulación en materia de convalidación ha mostrado cierta flexibilización en los procedimientos

<sup>1</sup>Monografía para optar al título de Abogada. Daniela Sosa Montoya, Manuela Restrepo Gaviria, Veronica Yuliet Toro Martinez. Asesor metodológico: Juan Felipe Ochoa Mafla. Asesor temático: Juan Felipe Ochoa Mafla.

<sup>2</sup>Pregrado derecho, [daniela.sosamo@amigo.edu.co](mailto:daniela.sosamo@amigo.edu.co), [manuela.restrepoav@amigo.edu.co](mailto:manuela.restrepoav@amigo.edu.co).

[Veronica.toroma@amigo.edu.co](mailto:Veronica.toroma@amigo.edu.co).

administrativos, con el propósito de facilitar la inserción laboral de los migrantes, persisten barreras estructurales que limitan su efectividad.

Esta exigencia responde a la necesidad de garantizar que quienes ejerzan la profesión en Colombia cuenten con la formación y competencias necesarias para aplicar el ordenamiento jurídico nacional. Sin embargo, la falta de mecanismos de apoyo financiero y la ausencia de estrategias que permitan una homologación más accesible terminan generando una exclusión de facto para muchos profesionales venezolanos, obligándolos a desempeñarse en trabajos informales o en áreas distintas a su campo de especialización.

De igual modo, la falta de programas efectivos de apoyo y acompañamiento para los migrantes venezolanos en el ámbito laboral agrava las condiciones de vulnerabilidad en las que muchos de ellos se encuentran. Ávila y Ariza (2023) destacan que algunos empleadores, con el propósito de reducir costos y aumentar su productividad, imponen jornadas excesivas y no remuneradas, lo que priva a los trabajadores de un entorno laboral seguro y digno. Esta situación pone en evidencia la necesidad de fortalecer la inspección y sanción de prácticas abusivas, asegurando la existencia de mecanismos de denuncia accesibles y eficaces.

Aunque el marco legal colombiano prohíbe la discriminación laboral y garantiza la igualdad de derechos para los migrantes, en la práctica persisten barreras significativas. Uno de los factores que limita su acceso al empleo formal es el desconocimiento de las normas por parte de algunos empleadores, lo que se traduce en una reticencia a contratar a trabajadores venezolanos (Caho Rodríguez, 2023). Además, la falta de fiscalización efectiva facilita que a muchos migrantes se les pague por debajo del salario mínimo legal y se les niegue el acceso a prestaciones sociales, perpetuando su situación de precariedad e informalidad en el mercado laboral (OIT, 2020).

Cabe destacar que la precariedad en la protección laboral no es exclusiva de los trabajadores migrantes, sino que responde a una problemática estructural del mercado laboral colombiano. Por tanto, la existencia de vacíos normativos y la limitada capacidad del Estado para hacer cumplir la legislación evidencian que el problema no radica únicamente en la falta de

<sup>1</sup>Monografía para optar al título de Abogada. Daniela Sosa Montoya, Manuela Restrepo Gaviria, Veronica Yuliet Toro Martinez. Asesor metodológico: Juan Felipe Ochoa Mafla. Asesor temático: Juan Felipe Ochoa Mafla.

<sup>2</sup>Pregrado derecho, [daniela.sosamo@amigo.edu.co](mailto:daniela.sosamo@amigo.edu.co), [manuela.restrepoav@amigo.edu.co](mailto:manuela.restrepoav@amigo.edu.co).

[Veronica.toroma@amigo.edu.co](mailto:Veronica.toroma@amigo.edu.co).

regulaciones específicas para los migrantes, sino en una deficiencia generalizada en la garantía de derechos laborales para toda la fuerza de trabajo (Otero y Rico, 2024).

Es claro que la protección laboral de los migrantes venezolanos en Colombia sigue siendo un desafío complejo debido a la coexistencia de regulaciones insuficientes, obstáculos administrativos y una fiscalización deficiente. La informalidad persiste como la principal barrera para su integración laboral, incluso cuando cuentan con documentos que los habilitan para trabajar legalmente, a lo cual se suma la falta de mecanismos eficaces para la convalidación de estudios, lo que impide que profesionales accedan a empleos calificados y perpetúa su exclusión del mercado laboral formal. Esta realidad requiere una intervención integral que fortalezca la protección de derechos laborales para toda la fuerza de trabajo, garantizando condiciones equitativas, acceso efectivo a la formalidad y mecanismos de supervisión que reduzcan la explotación y el abuso en el entorno laboral de los trabajadores migrantes venezolanos en Colombia.

## Conclusiones

La protección de los derechos laborales de los migrantes venezolanos en Colombia enfrenta múltiples desafíos que limitan su integración efectiva en el mercado laboral formal, en la medida que, a pesar de los avances normativos, como el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos y la Ley 2136 de 2021, persisten vacíos legales, barreras administrativas y una

<sup>1</sup>Monografía para optar al título de Abogada. Daniela Sosa Montoya, Manuela Restrepo Gaviria, Veronica Yuliet Toro Martinez. Asesor metodológico: Juan Felipe Ochoa Mafla. Asesor temático: Juan Felipe Ochoa Mafla.

<sup>2</sup>Pregrado derecho, [daniela.sosamo@amigo.edu.co](mailto:daniela.sosamo@amigo.edu.co), [manuela.restrepoav@amigo.edu.co](mailto:manuela.restrepoav@amigo.edu.co).

[Veronica.toroma@amigo.edu.co](mailto:Veronica.toroma@amigo.edu.co).

fiscalización insuficiente que impiden la materialización de estos derechos en la práctica. Puede concluirse que, aunque el marco normativo reconoce la igualdad de derechos laborales para los migrantes, su aplicación es deficiente, lo que perpetúa condiciones de precariedad y vulnerabilidad para esta población. Asimismo, se concluye que la falta de articulación entre las instituciones responsables de la supervisión del trabajo migrante, sumada a los prejuicios sociales y a la escasa difusión de los derechos de los trabajadores extranjeros, ha generado un entorno laboral excluyente en el que los migrantes enfrentan dificultades significativas para acceder a empleos formales.

El marco jurídico colombiano, si bien ha incorporado instrumentos internacionales para la protección de los derechos laborales de los migrantes, presenta deficiencias en su implementación, por ejemplo, la falta de ratificación de convenios clave de la OIT, como el Convenio 97 sobre Trabajadores Migrantes y el Convenio 143 sobre los Trabajadores Migrantes en Condiciones Irregulares, evidencia una postura flexible del Estado colombiano frente a la protección de los trabajadores migrantes, lo que limita la consolidación de garantías laborales plenas. A nivel nacional, la existencia de múltiples normativas en materia migratoria y laboral ha generado inconsistencias en la aplicación de derechos, lo que deja a muchos trabajadores migrantes en una situación de desprotección. Además, los procesos administrativos para acceder a permisos de trabajo, validar títulos académicos y afiliarse al sistema de seguridad social siguen siendo engorrosos y costosos, lo que restringe aún más las posibilidades de integración laboral de los migrantes venezolanos.

Aun cuando el gobierno ha implementado programas para facilitar la regularización de esta población, como el Permiso por Protección Temporal (PPT), estos esfuerzos han sido insuficientes para garantizar una inserción laboral efectiva, lo cual se ve expresado en la alta tasa de informalidad entre los migrantes venezolanos, la cual demuestra que las políticas actuales no han logrado cerrar la brecha entre el reconocimiento normativo de sus derechos y su aplicación real.

Es menester resaltar que, el acceso limitado a empleo formal impide que esta población goce de estabilidad económica y acceso a beneficios sociales, lo que los coloca en una situación de mayor vulnerabilidad. Sumado a ello, la discriminación laboral y los prejuicios de algunos

<sup>1</sup>Monografía para optar al título de Abogada. Daniela Sosa Montoya, Manuela Restrepo Gaviria, Veronica Yuliet Toro Martinez. Asesor metodológico: Juan Felipe Ochoa Mafla. Asesor temático: Juan Felipe Ochoa Mafla.

<sup>2</sup>Pregrado derecho, [daniela.sosamo@amigo.edu.co](mailto:daniela.sosamo@amigo.edu.co), [manuela.restrepoav@amigo.edu.co](mailto:manuela.restrepoav@amigo.edu.co).

[Veronica.toroma@amigo.edu.co](mailto:Veronica.toroma@amigo.edu.co).

empleadores han dificultado la contratación de migrantes, generando una segmentación ocupacional en la que los venezolanos suelen desempeñar trabajos de baja remuneración, sin seguridad social ni estabilidad contractual. Lo anterior, no solo afecta la calidad de vida de los trabajadores venezolanos, sino que también impide su desarrollo profesional y limita su contribución al crecimiento económico del país.

Como se mencionó de forma precedente, la falta de mecanismos eficaces para la convalidación de estudios y el reconocimiento de competencias laborales también representa un obstáculo para la integración de los migrantes venezolanos en el mercado laboral colombiano. Muchos profesionales venezolanos han visto frustradas sus posibilidades de ejercer en sus campos de especialización debido a la rigidez de los procesos de homologación y a la falta de oportunidades de formación y capacitación para actualizar sus conocimientos. Esta situación los obliga a aceptar empleos por debajo de su nivel de formación y experiencia, lo que perpetúa su exclusión del mercado formal y restringe sus posibilidades de movilidad social, además, la ausencia de programas de orientación laboral y acompañamiento en la búsqueda de empleo agrava esta problemática, ya que los migrantes enfrentan dificultades para conocer las oportunidades disponibles y adaptarse a las exigencias del mercado laboral colombiano.

Frente a este panorama, es urgente adoptar medidas que fortalezcan la protección de los derechos laborales de los migrantes venezolanos y garanticen su acceso a empleos formales en condiciones dignas. Para ello, es necesario desde luego simplificar los trámites administrativos para la obtención de permisos de trabajo y la convalidación de títulos, así como promover campañas de sensibilización dirigidas a empleadores para combatir la discriminación en la contratación. Asimismo, se requiere una mayor fiscalización del cumplimiento de la normativa laboral y el fortalecimiento de los mecanismos de denuncia para prevenir la explotación laboral y el abuso de los derechos de los migrantes.

Es fundamental, además, diseñar e implementar una política pública integral que no solo regule la migración desde un enfoque de seguridad, sino que también promueva la inclusión laboral y social de los migrantes venezolanos, lo cual implica la creación de programas de capacitación y

<sup>1</sup>Monografía para optar al título de Abogada. Daniela Sosa Montoya, Manuela Restrepo Gaviria, Veronica Yuliet Toro Martinez. Asesor metodológico: Juan Felipe Ochoa Mafla. Asesor temático: Juan Felipe Ochoa Mafla.

<sup>2</sup>Pregrado derecho, [daniela.sosamo@amigo.edu.co](mailto:daniela.sosamo@amigo.edu.co), [manuela.restrepoav@amigo.edu.co](mailto:manuela.restrepoav@amigo.edu.co).

[Veronica.toroma@amigo.edu.co](mailto:Veronica.toroma@amigo.edu.co).

actualización de competencias, el fortalecimiento de la cooperación entre el sector público y privado para generar oportunidades de empleo y el desarrollo de estrategias que permitan la integración de los migrantes en la economía nacional de manera sostenible.

Sin acciones concretas para reducir la informalidad, fortalecer la inspección laboral y promover la inclusión de los migrantes en el sistema de seguridad social, la vulnerabilidad de los trabajadores venezolanos persistirá, perpetuando un sistema de desigualdad que contradice tanto el marco legal colombiano como los compromisos internacionales en materia de derechos humanos y laborales. La verdadera integración de esta población no solo mejorará sus condiciones de vida, sino que también contribuirá al desarrollo económico y social de Colombia, aprovechando su potencial como fuerza de trabajo calificada y promoviendo un modelo de crecimiento basado en la inclusión y la equidad.

Finalmente, se recomienda desarrollar futuros estudios dirigidos a abordar el tema de la efectividad de políticas como el Estatuto Temporal de Protección en la formalización laboral y el acceso a seguridad social de los migrantes venezolanos mediante estudios cuantitativos, analizando datos sobre contratación, afiliación a seguridad social y condiciones laborales. Asimismo, estudios cualitativos dirigidos a comprender las barreras en la convalidación de títulos, la segregación ocupacional y la percepción de los empleadores sobre la contratación de migrantes.

## Referencias

Aldaz Odriozola, L., & Eguía Peña, B. (2016). Segregación ocupacional por género y nacionalidad en el mercado laboral español. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 156, 3-20. <https://doi.org/10.5477/cis/reis.156.3>

<sup>1</sup>Monografía para optar al título de Abogada. Daniela Sosa Montoya, Manuela Restrepo Gaviria, Veronica Yuliet Toro Martinez. Asesor metodológico: Juan Felipe Ochoa Mafla. Asesor temático: Juan Felipe Ochoa Mafla.

<sup>2</sup>Pregrado derecho, [daniela.sosamo@amigo.edu.co](mailto:daniela.sosamo@amigo.edu.co), [manuela.restrepoav@amigo.edu.co](mailto:manuela.restrepoav@amigo.edu.co).

[Veronica.toroma@amigo.edu.co](mailto:Veronica.toroma@amigo.edu.co).

- Amorocho Pernía, A. P. (2024). Factores generadores de exclusión social a la población migrante venezolana originados desde la población de acogida en el mercado laboral en Cúcuta. *Revista Academia y Derecho*.
- Barabas, A. M. (2014). Multiculturalismo, pluralismo cultural y interculturalidad en el contexto de América Latina: La presencia de los pueblos originarios. *Configurações*, 14, 11-24.
- Barreto Sandoval, Á. L., & Martínez, J. M. (2023). *Convalidación de títulos en derecho por venezolanos y el objetivo cuarto de desarrollo sostenible* [Tesis de maestría, Universidad Libre]. Repositorio Institucional Unilibre. <https://hdl.handle.net/10901/24851RepositoriosLatinoamericanos+3Redcol+3RepositorioUnilibre+3>
- Beca F., Juan Pablo. (2019). Ciudadanía y migración. ¿Son compatibles?. *Estudios constitucionales*, 17(2), 193-224.
- Borda Casallas, S. N. (2025, febrero 21). *Visa de residente para venezolanos en Colombia en 2025: Requisitos y procedimiento*. El Espectador. <https://www.elespectador.com/mundo/venezuela/visa-de-residente-para-venezolanos-en-colombia-en-2025-bajo-el-estatuto-temporal-de-proteccion-requisitos-y-procedimiento/>
- Caho Rodríguez, S. D. (2023). *Análisis teórico de las condiciones laborales de los migrantes venezolanos dentro de las plataformas virtuales* [Tesis de maestría, Universidad Santo Tomás]. Repositorio Institucional USTA. <https://repository.usta.edu.co/server/api/core/bitstreams/e97d6270-cc51-4918-a440-9e3489d12035/content>
- Cancillería. (2024). *El Gobierno Nacional expidió el decreto que establece el Permiso Especial de Permanencia para representantes o custodios de menores de edad venezolanos - PEP-TUTOR*. Cancillería de Colombia. <https://www.cancilleria.gov.co/newsroom/news/gobierno-nacional-expidio-decreto-establece-permiso-especial-permanencia>
- Carballo Mena, C. A. (2021). Derechos laborales en la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Revista De Estudios Jurídico Laborales Y De Seguridad Social (REJLSS)*, (2), 136–162.
- Carrillo Gutiérrez, P., & Diaz Argueta, J. C. (2023). Derechos laborales de los migrantes en situación irregular. *Justicia*, 28(44), 1-14. <https://doi.org/10.17081/just.28.44.6713>

<sup>1</sup>Monografía para optar al título de Abogada. Daniela Sosa Montoya, Manuela Restrepo Gaviria, Veronica Yuliet Toro Martinez. Asesor metodológico: Juan Felipe Ochoa Mafla. Asesor temático: Juan Felipe Ochoa Mafla.

<sup>2</sup>Pregrado derecho, [daniela.sosamo@amigo.edu.co](mailto:daniela.sosamo@amigo.edu.co), [manuela.restrepoav@amigo.edu.co](mailto:manuela.restrepoav@amigo.edu.co).

[Veronica.toroma@amigo.edu.co](mailto:Veronica.toroma@amigo.edu.co).

Castillo Robayo, C. D., Prieto, W., & Campo Robledo, J. A. (2024). Impacto de la migración sobre el empleo y la distribución salarial en Colombia. *Estudios Fronterizos*, 25, e0148.

Código Sustantivo del Trabajo. (1950). Ley 1 de 1950. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=199983>

Constitución Política de Colombia. (1991). Ley 37 de 1991. <https://www.corteconstitucional.gov.co/>

Congreso de la República de Colombia. (2021, 4 de agosto). *Ley 2136 de 2021: Por medio de la cual se establecen las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la Política Integral Migratoria del Estado Colombiano - PIM, y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial.

Congreso de la República de Colombia. (1967). Ley 22 de 1967: Por la cual se aprueba el Convenio Internacional del Trabajo, relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación. Diario Oficial No. 32253, 26 de junio de 1967. Recuperado de <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes%2F1578015>

Congreso de la República de Colombia. (1968). Ley 74 de 1968: Por la cual se aprueban los Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Diario Oficial No. 32682, 12 de diciembre de 1968. Recuperado de <https://www.suin-juriscol.gov.co/clp/contenidos.dll/Leyes/1622486>

Congreso de la República de Colombia. (1981). Ley 22 de 1981: Por medio de la cual se aprueba la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial. Diario Oficial No. 35711, 27 de febrero de 1981. Recuperado de <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes%2F1578189>

Congreso de la República de Colombia. (1994). Ley 146 de 1994: Por medio de la cual se aprueba la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Diario Oficial No. 41444, 15 de julio de 1994. Recuperado de <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes%2F1650862>

Congreso de la República de Colombia. (2011). Ley 1465 de 2011: Por la cual se crea el Sistema Nacional de Migraciones y se expiden normas para la protección de los colombianos en el exterior. Diario Oficial No. 48116, 30 de junio de 2011. Recuperado de <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes%2F1681462>

<sup>1</sup>Monografía para optar al título de Abogada. Daniela Sosa Montoya, Manuela Restrepo Gaviria, Veronica Yuliet Toro Martinez. Asesor metodológico: Juan Felipe Ochoa Mafla. Asesor temático: Juan Felipe Ochoa Mafla.

<sup>2</sup>Pregrado derecho, [daniela.sosamo@amigo.edu.co](mailto:daniela.sosamo@amigo.edu.co), [manuela.restrepoav@amigo.edu.co](mailto:manuela.restrepoav@amigo.edu.co).

[Veronica.toroma@amigo.edu.co](mailto:Veronica.toroma@amigo.edu.co).

Congreso de la República de Colombia. (2012). Ley 1588 de 2012: Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas. Diario Oficial No. 48619, 19 de noviembre de 2012. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=50500>

Congreso de la República de Colombia. (2017). Ley 1873 de 2017: Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Diario Oficial No. 50453, 20 de diciembre de 2017. Recuperado de <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30034363>

Congreso de la República de Colombia. (2001). Ley 715 de 2001: Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud. Diario Oficial No. 44654, 21 de diciembre de 2001. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4452>

Congreso de la República de Colombia. (2021). Ley 2136 de 2021: Por medio de la cual se establecen las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la Política Integral Migratoria del Estado Colombiano - PIM, y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 51756, 4 de agosto de 2021. Recuperado de [https://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_2136\\_2021.html](https://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2136_2021.html)

Congreso de la República de Colombia. (2023). Ley 2294 de 2023: Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”. Diario Oficial No. 52400, 19 de mayo de 2023. Recuperado de <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30046580>

Congreso de la República de Colombia. (2023). Ley 2332 de 2023: Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento necesarios para la adquisición, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 52529, 25 de septiembre de 2023. Recuperado de [https://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_2332\\_2023.html](https://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2332_2023.html)

<sup>1</sup>Monografía para optar al título de Abogada. Daniela Sosa Montoya, Manuela Restrepo Gaviria, Veronica Yuliet Toro Martinez. Asesor metodológico: Juan Felipe Ochoa Mafla. Asesor temático: Juan Felipe Ochoa Mafla.

<sup>2</sup>Pregrado derecho, [daniela.sosamo@amigo.edu.co](mailto:daniela.sosamo@amigo.edu.co), [manuela.restrepoav@amigo.edu.co](mailto:manuela.restrepoav@amigo.edu.co).

[Veronica.toroma@amigo.edu.co](mailto:Veronica.toroma@amigo.edu.co).

Cortés Quintero, J. M. (2024). *Promoción y protección del derecho al trabajo de la población proveniente de Venezuela en situación de movilidad humana en el diseño de la “Estrategia para la integración de la población migrante venezolana como factor de desarrollo para el país”*: Un análisis desde el enfoque basado en derechos humanos aplicado a las políticas públicas [Tesis de maestría, Universidad Externado de Colombia].

Decreto-Ley 2351 de 1965. Por el cual se expide el Código del Trabajo. (1965). Diario Oficial No. 31.754. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=83596>

Dejusticia. (2021). *Derechos fundamentales y población migrante en Colombia: Desafíos y perspectivas*. Dejusticia.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2022). Estadísticas laborales de migrantes en Colombia. DANE. <https://sitios.dane.gov.co/visor-migracion-nacional/index.html>

Departamento Nacional de Planeación. (2022). *CONPES 4100: Estrategia para la integración de la población migrante venezolana como factor de desarrollo para el país*. Consejo Nacional de Política Económica y Social, República de Colombia.

Diéguez Méndez, Y. (2011). El derecho y su correlación con los cambios de la sociedad. *Derecho y Cambio Social*, 8(23)

Grebeniyk, A. Aleshkovski, I, Maksimova, A. (2021). El impacto de la migración laboral en el desarrollo del capital humano. *Migraciones internacionales*, 12(). <https://doi.org/10.33679/rmi.v1i1.2190>

Gómez, A. (2024). El Permiso Especial de Permanencia (PEP-T) Tutor. <https://www.instagram.com/refugiadosunidosorg/reel/DBi-R-eueHJ/>

Gómez Hoyos, D. M. (2014). Principios y derechos fundamentales de los trabajadores en Colombia, inclusión en tratados de libre comercio y breve comparación con los de otros países iberoamericanos. *Revista IUS*, 8(33), 98-160.

González Mendoza, J. A., Cárdenas García, M., & Fonseca Vigoya, M. D. S. (2021). *Incorporación del migrante venezolano al mercado laboral colombiano* (1a ed.). Universidad Francisco de Paula Santander; Ecoe Ediciones.

González, R., & Pérez, M. (2020). La migración venezolana en Colombia: Contexto y retos en el ámbito laboral. *Revista Latinoamericana de Migración*, 12(3), 45-58.

<sup>1</sup>Monografía para optar al título de Abogada. Daniela Sosa Montoya, Manuela Restrepo Gaviria, Veronica Yuliet Toro Martinez. Asesor metodológico: Juan Felipe Ochoa Mafla. Asesor temático: Juan Felipe Ochoa Mafla.

<sup>2</sup>Pregrado derecho, [daniela.sosamo@amigo.edu.co](mailto:daniela.sosamo@amigo.edu.co), [manuela.restrepoav@amigo.edu.co](mailto:manuela.restrepoav@amigo.edu.co).

[Veronica.toroma@amigo.edu.co](mailto:Veronica.toroma@amigo.edu.co).

- Hernández, R. Fernández, C. D., & Baptista, P. L. (2019). Metodología de la investigación (6.<sup>a</sup> ed.). McGraw-Hill.
- Laboratorio de Economía de la Educación (LEE) de la Pontificia Universidad Javeriana. (2024). *Informe No. 108. La situación de los estudiantes venezolanos en el sistema educativo colombiano*. Disponible en <https://lee.javeriana.edu.co/publicaciones-y-documentos>
- Lecoq, J. (2023). La securitización de la migración, raíz de los principales defectos del sistema migratorio en América Latina. *Revista Pares - Ciencias Sociales*, 3(1), 163-190.
- León Rojas, A. (2020). Gobernabilidad migratoria, ¿reforzando el modelo de securitización en Suramérica? El éxodo venezolano y sus retos para el Estado colombiano. *Estudios Políticos*, (57), 210–228. <https://doi.org/10.17533/udea.espo.n57a10>
- Ley 100 de 1993. Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones. (1993). Diario Oficial No. 41.148. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5248>
- Ley 50 de 1990. Por la cual se modifica parcialmente el Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones. (1990). Diario Oficial No. 39.618. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=281>
- Ley 797 de 2003. Por la cual se modifican algunas disposiciones de la Ley 100 de 1993 y se dictan otras disposiciones. (2003). Diario Oficial No. 45.779. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=7223>
- López Ahumada, J. E. (2019). La protección de los trabajadores migrantes basada en derechos: La respuesta normativa de la OIT. *Temas Socio-Jurídicos*, 38(76)
- Martínez Prats, G., Silva Hernán, F., & Juárez Domínguez, A. A. (2022). Economía informal: Descripción conceptual y mirada al contexto mexicano. *Telos*, 24(2), 256-271.
- Maza-Ávila, F.-J., Román-Romero, R., & Pérez-González, M.-C. (2023). Informalidad laboral y migración venezolana en el Caribe colombiano: Percepciones de los vendedores de Cartagena de Indias y Santa Marta. *Saber, Ciencia y Libertad*, 18(2), 236-265. <https://doi.org/10.18041/2382-3240/saber.2023v18n2.10551>
- Medina Audelo, R. (2016). La integración sociocultural: una visión del inmigrante latinoamericano residente en Cataluña. *Polis*, 12(2), 141–175

<sup>1</sup>Monografía para optar al título de Abogada. Daniela Sosa Montoya, Manuela Restrepo Gaviria, Veronica Yuliet Toro Martínez. Asesor metodológico: Juan Felipe Ochoa Mafla. Asesor temático: Juan Felipe Ochoa Mafla.

<sup>2</sup>Pregrado derecho, [daniela.sosamo@amigo.edu.co](mailto:daniela.sosamo@amigo.edu.co), [manuela.restrepoav@amigo.edu.co](mailto:manuela.restrepoav@amigo.edu.co).

[Veronica.toroma@amigo.edu.co](mailto:Veronica.toroma@amigo.edu.co).

Mercado Genes, Á. M. (2023). Análisis del bienestar económico y social de población migrante y retornados: El caso de una población rural colombiana (Tesis). Universidad del Norte.

Ministerio de Trabajo. (2024). *Mercado laboral de la población extranjera venezolana en Colombia*. [https://www.r4v.info/sites/g/files/tmzbdl2426/files/2025-02/vf\\_Bolet%C3%ADn%20de%20Mercado%20Laboral%20de%20la%20Poblaci%C3%B3n%20Extranjera%20Venezolana%20en%20Colombia%202024\\_0.pdf](https://www.r4v.info/sites/g/files/tmzbdl2426/files/2025-02/vf_Bolet%C3%ADn%20de%20Mercado%20Laboral%20de%20la%20Poblaci%C3%B3n%20Extranjera%20Venezolana%20en%20Colombia%202024_0.pdf)

Ministerio de Relaciones Exteriores. (2024). *Gobierno lanza permiso especial de permanencia para custodios de menores venezolanos*. Ámbito Jurídico. <https://www.ambitojuridico.com/noticias/general/constitucional-y-derechos-humanos/gobierno-lanza-permiso-especial-de-permanencia>

Montoya Quirama, M. (2021). Mujeres venezolanas en Colombia: Una mirada desde la inserción al mercado laboral colombiano y las barreras institucionales (Tesis). Pontificia Universidad Javeriana.

Morad Acero, J. P., Solano Urrutia, V. M., & Uricoechea Castellanos, M. P. (2024). *Análisis de situaciones laborales de migrantes venezolanos en la ciudad de Bogotá*. Organización Internacional del Trabajo (OIT). [https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/@americas/@ro-lima/@sro-lima/documents/publication/wcms\\_816138.pdf](https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/@americas/@ro-lima/@sro-lima/documents/publication/wcms_816138.pdf)

Mutis O., O. M., Ríos I., C. J., Montaña G., L. M., & Monroy R., V. (2021). Crisis u oportunidad: impacto de la migración venezolana en la productividad colombiana. *DYS*, 89(1). <https://doi.org/10.13043/DYS.89.1>

Obando Arias, A. J., Ramoni-Perazzi, J., & Guerrero Rincón, I. (2022). Efectos de la migración venezolana sobre los salarios en Colombia. *Estudios de Economía*, 49(1), 91-113.

Otero, J. A., Borda, P. A. & Rico, M. V. (2024). Factores que influyen en la inserción laboral de los migrantes venezolanos en Colombia. <http://hdl.handle.net/10554/68994>

Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2022). Informe sobre la migración laboral en América Latina y el Caribe. OIT.

Organización Internacional para las Migraciones- OIM. (2023). *Vías y barreras para la protección, regularización y la integración de víctimas de trata y sobrevivientes de violencia basada en género* (VBG).

<sup>1</sup>Monografía para optar al título de Abogada. Daniela Sosa Montoya, Manuela Restrepo Gaviria, Veronica Yuliet Toro Martinez. Asesor metodológico: Juan Felipe Ochoa Mafla. Asesor temático: Juan Felipe Ochoa Mafla.

<sup>2</sup>Pregrado derecho, [daniela.sosamo@amigo.edu.co](mailto:daniela.sosamo@amigo.edu.co), [manuela.restrepoav@amigo.edu.co](mailto:manuela.restrepoav@amigo.edu.co).

[Veronica.toroma@amigo.edu.co](mailto:Veronica.toroma@amigo.edu.co).

- <https://respuestavenezolanos.iom.int/sites/g/files/tmzbd1526/files/documents/2023-03/Migrantes-vulnerables.pdf> Retortillo Osuna, A., & Rodríguez Navarro, H. (2008). Inmigración, estrategias de aculturación y valores laborales: un estudio exploratorio. *Revista de Psicología del Trabajo y de las Organizaciones*, 24(2), 187-202
- Palacio, J. F. & Botero, L. H. (2023). Migración venezolana en Colombia: Apreciaciones y perspectivas. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/20.500.11912/11097>.
- Palacios Sanabria, M. T., & Peralta González, L. C. (2023). Migración y posacuerdo: Desafíos del Estado colombiano. *Migraciones Internacionales*, 14, e12580. <https://doi.org/10.33679/rmi.v1i1.2580>
- Pelacani, G., Moreno V., C., Dib-Ayesta, L., & Tobón Ospino, M. (2021). *Estatuto temporal de protección para migrantes venezolanos: Reflexiones de una política de regularización migratoria* (Informe 3-2021). Centro de Estudios en Migración (CEM). <https://migracionderecho.uniandes.edu.co/wp-content/uploads/Informe-CEM-3-Estatuto-Temporal-de-Proteccion-para-Migrantes-Venezolanos-reflexiones-de-una-politica-de-regularizacion-migratoria-2.pdf>
- Pinilla-Rubiano, S.-J. (2023). *La recepción de los estándares internacionales en la respuesta del Estado colombiano relativa a la protección del derecho a la salud de la población migrante*. *Saber, Ciencia y Libertad*, 18(2), 48-80.
- Quintana, L., & Hermida, J. (2019). La hermenéutica como método de interpretación de textos en la investigación psicoanalítica. *Perspectivas en Psicología: Revista de Psicología y Ciencias Afines*, 16(2), 73-80. Universidad Nacional de Mar del Plata.
- Ramírez Bustamante, N. (2021). *Cumplimiento de la regulación y conflictividad laboral en Colombia: Contribución a la misión de empleo 2021* (Borrador 3). Universidad de los Andes.
- Ramos Quintero, C. L. & Lesmes Ortiz, L. V. (2024). Retos y limitaciones de los migrantes venezolanos para la integración laboral en el Departamento de Boyacá (Colombia). *El Ágora USB*. 24(1), 167-189. Doi:10.21500/16578031.7158.
- Rangel, M. (2020). El desafío de la inclusión sin racismo ni xenofobia. *Protección social y migración*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

<sup>1</sup>Monografía para optar al título de Abogada. Daniela Sosa Montoya, Manuela Restrepo Gaviria, Veronica Yuliet Toro Martínez. Asesor metodológico: Juan Felipe Ochoa Mafla. Asesor temático: Juan Felipe Ochoa Mafla.

<sup>2</sup>Pregrado derecho, [daniela.sosamo@amigo.edu.co](mailto:daniela.sosamo@amigo.edu.co), [manuela.restrepoav@amigo.edu.co](mailto:manuela.restrepoav@amigo.edu.co).

[Veronica.toroma@amigo.edu.co](mailto:Veronica.toroma@amigo.edu.co).

<https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/45116f7a-7221-47f0-a00d-b8a06e0d21fe/content>

Sánchez Calderón, B. J., & Munevar Avila, L. A. (2020). *Inclusión laboral para la población migrante proveniente de Venezuela en Colombia: Sistematización del piloto para la identificación y mitigación de barreras de acceso al mercado laboral del Servicio Público de Empleo, 2019.*

Santander, J., Salas Durazo, I. A., Arbelaez, L., & Cordero González, Y. A. (2023). *Estudio sobre el mercado laboral local para migrantes en Colombia* [Informe técnico]. <https://cider.uniandes.edu.co/sites/default/files/publicaciones/documentos-de-trabajo/2023-documentos-trabajo-situacion-mercado-laboral-local-migrantes-venezolanos.pdf>

Sarria Soto, L. A., & Ramírez Ramos, M. A. (2024). *La aplicación de la estabilidad laboral reforzada en el contrato de prestación de servicios* [Trabajo de grado, Universidad Cooperativa de Colombia].

Suárez, J. (2022, mayo 11). *Explicador: lo que todo migrante venezolano debe saber sobre el trabajo en Colombia.* Colombiacheck. <https://colombiacheck.com/investigaciones/explicador-lo-que-todo-migrante-venezolano-debe-saber-sobre-el-trabajo-en-colombia>

Taborda Burgo, J. C., Acosta Ortiz, A. M., & Garcia, M. C. (2021). Discriminación en silencio: percepciones de migrantes venezolanos sobre la discriminación en Colombia. *Desarrollo y Sociedad*, (89), 143-186. Universidad de Los Andes.

Valencia Ríos, B. F. (2024). *Así va a funcionar la visa especial para venezolanos en Colombia: Conozca cómo solicitarla y sus beneficios.* El Colombiano. <https://www.elcolombiano.com/colombia/visa-v-para-venezolanos-en-colombia-como-solicitarla-y-que-beneficios-ofrece-EH26031317>

Vargas, M. Castillo, R. (2022). Segregación ocupacional de género y empleo en microempresas de Colombia. *Cuadernos de Economía*, 41(87), 651-676 Principio del formulario

<sup>1</sup>Monografía para optar al título de Abogada. Daniela Sosa Montoya, Manuela Restrepo Gaviria, Veronica Yuliet Toro Martínez. Asesor metodológico: Juan Felipe Ochoa Mafla. Asesor temático: Juan Felipe Ochoa Mafla.

<sup>2</sup>Pregrado derecho, [daniela.sosamo@amigo.edu.co](mailto:daniela.sosamo@amigo.edu.co), [manuela.restrepoav@amigo.edu.co](mailto:manuela.restrepoav@amigo.edu.co).

[Veronica.toroma@amigo.edu.co](mailto:Veronica.toroma@amigo.edu.co).